





Del Mitch al Golpe y de la Pandemia al Autoritarismo contra los Derechos Humanos

Del 01 - 30 de abril, 2020

CONVERGENCIA
Contra el Continuismo
HONDURAS

COFADEH
Comité de Familiares de Detenidos Desaparecidos en Honduras

INFORME 2 |
DEL MITCH AL GOLPE Y DE LA PANDEMIA AL AUTORITARISMO
CONTRA LOS DERECHOS HUMANOS
01 - 30 de abril, 2020

Comité de Familiares Detenidos Desaparecidos - COFADEH
Textos: Equipo COFADEH
Diseño y diagramación: >eRo
Fotos: Banco de imágenes COFADEH, Diario El Heraldo, La Prensa, La Tribuna
Ilustraciones Pág 14: https://www.freepik.es
2020

Se permite la reproducción parcial o total de este texto siempre que se respeten y mencionen los derechos de autoría y demás créditos exclusivos del organismo que posee la propiedad intelectual de este material.

Contenido

I. Presentación 5

II. Contexto 7

III. Estadísticas 14

IV. Metodología 15

V. Derechos Sociales y Medidas de Contención 16

VI. Impacto en los Derechos Civiles 38

VII. Conclusiones 69

VIII. Recomendaciones 71

I. Presentación



Foto: Diario La Tribuna

Aquí estamos con este nuestro segundo informe de continuidad a los impactos de las dos primeras semanas de cuarentena obligatoria sobre los derechos humanos.

Aquellos signos iniciales de autoritarismo militar que señalamos alrededor de la gerencia de la crisis provocada por el Covid19 están confirmados por los hechos en la primera semana de abril.

En el período de este informe hay un recuento de manifestaciones por hambre reprimidas con brutalidad y una serie de denuncias de corrupción y sectarismo político, que han provocado renuncias de funcionarios incluidos militares.

La falta de credibilidad en la información oficial, la corrupción en el manejo de los presupuestos de emergencia, el aumento de los casos de contagio por la inepta dirección de la crisis sin un testeo científico de la población y la creciente conflictividad generada por el hambre en medio de los extendidos toques de queda, son elementos centrales en este documento.

Como fue subrayado en marzo, la omnipresencia de Juan Orlando Hernández -- un político ayuno de legitimidad social y política tras el asalto ilegal al poder y su vinculación a la mafia narcotraficante que codirigía su hermano Tonny – impone una estrategia de culto a su personalidad que lo vende como el protector de los irresponsables ciudadanos que se hacen contagiar por su propia irresponsabilidad.

Con el apoyo de las redes locales de defensores y defensoras de derechos humanos en casi todo el país, con nuestro propio equipo central en Tegucigalpa y las redes sociales independientes y creíbles, este informe del Comité de Familiares de Detenidos-Desaparecidos en Honduras, COFADEH, enfatiza la situación de los derechos humanos a la salud, alimentación, seguridad social, educación y trabajo, principalmente.

Estos derechos económicos, sociales y culturales sufren los impactos de la militarización de una emergencia nacional que evoluciona en medio de la desesperación colectiva por la pérdida de empleos, la escasez de alimentos y el miedo impuesto irresponsablemente por una cúpula que se mueve con el sentido mezquino de la oportunidad, descentralizando recursos a las municipalidades pero controlando su distribución con criterios sectarios.

Este es el tiempo de las primeras suspensiones de millares de trabajadores del sector industrial, pero también el tiempo de los recursos jurídicos colectivos ante el poder judicial para demandar protección a los trabajadores del sector salud y alimentar a las primeras naciones indígenas del país, particularmente los Tolupanes de Yoro, Atlántida y Francisco Morazán.

Es también el tiempo de nuevas manifestaciones de calle, que sobrepasan las 160, la mayoría contra la injusta distribución de alimentos, pero lamentablemente también por estigmatización colectiva de familias, barrios y ciudades que sufren contagios.

Este II Informe **Del Mitch al golpe y de la pandemia al autoritarismo contra los derechos humanos,** tiene por objetivo denunciar los hechos para evitar la impunidad, que es la madre de nuevas y repetidas violaciones a la vida y la libertad.

Sugerimos su lectura desde el contexto hasta las conclusiones, haciendo suyas las recomendaciones a diferentes actores con poder para cambiar las cosas.

II. Contexto



Foto: Protestas durante el Golpe de Estado. BBC 2009

Después de siete semanas de pandemia todo ha cambiado en Honduras. Como ocurrió después del huracán Mitch en 1998, los poderes públicos han sido rebasados por la realidad y entonces ahora buscan desesperadamente mantener el control por la fuerza violando la libertad de expresión, la libre circulación de la ciudadanía y aprovechando la zozobra para robar.

En las zonas urbanas y en la ruralidad, las brechas de desigualdad socioeconómica se han ensanchado al punto de mostrar las dos caras de esa violenta situación: la solidaridad entre los miserables y la miseria de los estigmas discriminatorios.

El inicio oficial de la cuarentena por el riesgo de contagio del Covid-19 el 17 de marzo ha generado hasta la fecha graves consecuencias sociales, que tienen a su vez impactos económicos y políticos. El régimen, que arrastra un déficit elevado de legitimidad desde hace 11 años, ha utilizado la emergencia para emitir disposiciones contrarias a las obligaciones del Estado en materia de respeto a los derechos fundamentales, otorgando amplias facultades a las fuerzas militares para ejecutar toques de queda parciales y totales que son renovados cada 15 días.

El coronavirus se ha propagado en la mayor parte de los departamentos del país, contagiando a casi 2317 personas en 16 departamentos de los 18 del país, con una cifra de 133 muertos[1] y 253 recuperados, estadísticas oficiales que podrían estar lejos de la realidad según explican expertos a los medios de comunicación. Las estimaciones independientes señalan que los datos del SINAGER pueden estar un 15% por debajo de la realidad[2].

¿A qué propósitos sirve una medición oficial por debajo de la media centroamericana? ¿Cuál es el juego económico y político que esconden las cifras del problema?

Las primeras mediciones de opinión indican que la población no confía en la información del régimen, más del 75% según la firma Levote.

Las verdaderas pruebas métricas del contagio no sobrepasan las 160 por día y el estándar exige para una población como la hondureña un promedio de 1600 diarias.

Las cifras de base no cuadran y afectan seriamente las decisiones estatales al punto que no hay control en este momento de la vigilancia epidemiológica, se perdió el control. Y la desesperación ya se mezcló con las violencias otra vez.



1) https://covid19honduras.org/?q=comunicado-54.
2) https://www.laprensa.hn/especiales/coronavirus/1373090-410/fallas-en-la-aplicacion-de-tests-disparo-contagios-en-honduras

El derecho a la salud es un derecho humano fundamental que integra el grupo de los derechos económicos, sociales y culturales[3].

La normativa internacional de los derechos humanos garantiza que todas las personas disfruten del derecho al más alto nivel posible de salud y obliga a los gobiernos a adoptar medidas para prevenir las amenazas a la salud pública y brindar atención médica a quienes la necesitan.

Las normas de Derechos Humanos también reconocen que en el contexto de serias amenazas a la salud pública y emergencias públicas, el Estado puede imponer restricciones a algunos derechos siempre y cuando tengan una base legal, sean estrictamente necesarias según demostraciones científicas y no sean arbitrarias ni discriminatorias en su aplicación, sean de duración limitada, respeten la dignidad humana, estén sujetas a revisión y sean proporcionales para lograr su objetivo.

Es obligatorio reevaluar las medidas sanitarias, económicas y sociales implementadas para bajar el impacto de la pandemia, pero no se está haciendo. Es otra de las grandes debilidades amenazantes.

El régimen adoptó medidas económicas tempranas para combatir la pandemia, incluyendo un financiamiento adicional a la secretaría de salud, la implementación de una cuarentena nacional obligatoria, la restricción de derechos fundamentales sin un estudio científico respaldado por las principales fuerzas del país, e impuso los militares como gerentes de la crisis.

La impresión generalizada es que el régimen se precipitó a imponer medidas facilitantes de una gerencia empresarial de la pandemia, vista como una oportunidad de negocios, mediante varios **Decretos Ejecutivos: PCM-021-2020, reformado por los Decretos Ejecutivos PCM-022-2020, y extendido por los PCM-023-2020, PCM-026-2020, PCM-28-2020, PCM-031-2020 y PCM-033-2020 y el PCM-36-2020, prorrogado por siete (7) días, del 27 de abril al 3 de mayo 2020, que restringe las garantías establecidas en los artículos 69, 78, 81, 84, 99 y 103 de la Constitución.**

En este largo período que la población comenzó a llamar "cincuentena" y no cuarentena, porque rebasó los ciclos normales del contagio, los impactos sobre las poblaciones vulnerables son desmesurados en términos de sustento básico para la vida. Estamos hablando de personas sin hogar, víctimas de la violencia intrafamiliar, pacientes sin seguridad social, trabajadores por hora, pequeños emprendedores de cuenta propia, deudores hipotecarios, abonados de servicios públicos, estudiantes, entre otros.

Los gerentes de la emergencia desoyeron los llamados a socorrer con recursos de modo directo a estos sectores y hoy tenemos una conflictividad social agrandada en comparación a los primeros brotes surgidos durante la segunda semana de confinamiento.

La falta de ingresos para proveerse de alimentos, tanto en las comunidades urbanas como en aldeas y caseríos, ha generado una presión alta de la población para volver a la calle, el medio natural donde busca la vida y donde acecha el contagio masivo igualmente y donde las detenciones han sobrepasado las 11 mil. Y los sectores privados también empujan en esa dirección, dejando espacio a un discurso oficial de culpabilización de "los otros" y exoneración del régimen.

3) Artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos: "[...] toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios"

En medio de las primeras tormentas sociales la dictadura anunció un atenuante de L. 6,000 (seis mil lempiras, unos $240) mensuales por 3 meses a los afectados por la suspensión de contratos laborales, más de 250.000 personas a nivel nacional, a condición que sean contribuyentes del Régimen de Aportaciones, RAP[4]. Esta oferta fue cuestionada por el gremio de las Micro y Pequeñas Empresas (Gremipe), cuyo presidente Victorino Carranza aseguró que el sector ya había perdido un millón de empleos, 300 mil de ellos en el Valle de Sula.

De acuerdo a los índices formales de pobreza y miseria en Honduras, un estimado de 3,2 millones de personas necesitan alimentación[5].

En cuanto a las poblaciones indígenas y garífunas, el régimen no organizó aún medidas de apoyo humanitario diferenciadas a fin de garantizar su seguridad alimentaria y acceso a salud. Han sido las propias comunidades que han creado redes de solidaridad con personas voluntarias en 18 poblaciones, para contener la pandemia y salvaguardar la vida. La comunidad garífuna elaboró un té a base de diversas hiervas y raíces que distribuye a las personas mayores de edad para fortalecer su sistema inmunológico. También confeccionó mascarillas, promovió ollas comunes y formó equipos de fumigación[6]. Mientras, las comunidades Tolupanes han compartido su producción de alimentos entre las tribus del departamento de Atlántida, para mitigar el hambre que sofocaba al pueblo abandonado por el régimen[7]. En respuesta a esta discriminación estatal, el Movimiento Amplio por la Dignidad y la Justicia, MADJ, y el Consejo Preventivo de la Tribu de Locomapa, entre otras instancias, recurrieron ante el poder judicial para demandar el respeto al derecho a la alimentación a los pueblos originarios a través de un recurso de Amparo[8].

Por su parte, la organización Indígena Tawahka advirtió sobre la situación alimentaria de 200 personas de su etnia varadas en Tegucigalpa, quienes deben retornar a sus comunidades[9].

Cuando se imponen cuarentenas o confinamientos generales, el Estado está en la obligación de garantizar el acceso a alimentos, agua, atención médica y apoyo a los adultos mayores y a las personas en situación de discapacidad en los centros de atención, pero esta condición no fue visualizada por el régimen.

A las manifestaciones de protesta de las poblaciones más vulnerables se sumaron las y los trabajadores del sector salud, incluyendo el personal de las clínicas periféricas de salud, los clipers[10], quienes salieron a protestar para exigir equipo de protección adecuado[11]. El personal, además, está trabajando sin salarios actualizados[12].
Entre las manifestaciones las más intensas han sido en La Lima y Omoa, San Juan Racho y Choloma, en Cortés, oponiéndose a recibir personas migrantes retornadas, enfermos de covid-19 y fallecidos. A pesar del peligro de estas manifestaciones motivadas por estigmatizaciones el régimen no lanzó ninguna campaña de prevención o sensibilización para evitarlas.

4) https://proceso.hn/economia/6-economia/100-mil-trabajadores-suspendidos-en-honduras.html
5) Reporte%20de%20Situaci%C3%B3n%20COVID19%20Honduras%20N.4.pdf
6) https://criterio.hn/no-estamos-preparados-como-humanidad-para-frenar-este-coronovarirus-miriam-miranda/
7) https://madj.org/index.php/2020/04/29/solidaridad-en-tiempos-de-coronavirus-compartiendo-alimentos-entre-los-nucleos-del-madj/
8) https://madj.org/index.php/2020/04/28/interponen-amparo-a-favor-del-pueblo-tolupan-ante-entrega-politizada-de-alimentacion/
9) https://proceso.hn/aldia/15-al-d%C3%ADa/misquitos-protestan-y-piden-apoyo-para-retornar-a-gracias-a-dios.html
10)https://www.proceso.hn/mas-noticias/32-m%C3%A1s-noticias/empleados-del-cliper-del-hato-de-enmedio-protestan-exigiendo-dotacion-de-insumos-de-bioseguridad.html
11) http://www.laizquierdadiario.com/Medicos-y-enfermeras-de-Honduras-protestan-por-falta-de-proteccion
12) https://confidencialhn.com/empleados-del-hospital-escuela-realizan-protesta-por-falta-de-aumento-salarial/

La mayoría de las manifestaciones de este tipo han terminado en enfrentamientos entre manifestantes y policías militares, que han hecho uso de fuerza desproporcionada con tanquetas llenas de soluciones químicas similares a las utilizadas después del golpe de Estado, gases lacrimógenos y detenciones violentas de personas, quienes son transportados a sedes policiales y sitios abiertos sin ninguna medida de bioseguridad.

> ***En medio del Ascenso de la pandemia particularmente en el Valle de Sula, el Colegio Médico de Honduras (CMH) junto a un grupo de abogados de Derechos Humanos presentaron un recurso de Amparo por la falta de insumos y equipo médico para hacerle frente a la pandemia.[13]***

El 03 de abril de 2020 también un recurso de amparo colectivo fue presentado contra el presidente de facto Juan Orlando Hernández, quien ostenta ilegalmente la titularidad del Poder Ejecutivo, contra Alba Consuelo Flores, Secretaria de Salud y contra Gabriel Alfredo Rubí Paredes, director de la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO), en favor de la población del Estado de Honduras para que se garantice el derecho a la salud y a la vida.

El 13 de abril, las organizaciones Estudios para la Dignidad, Bufete de Derechos Humanos, COIPRODEN, Casa Alianza, FUNDAMBIENTE y el Movimiento Amplio por la Dignidad y la Justicia, presentaron ante la Corte Suprema un recurso de Amparo a favor de 15 mil niños, niñas y adolescentes que sobreviven en condición de calle.[14]

De igual forma, el Colegio Médico aliado con empresarios de las cámaras de comercio de Tegucigalpa, San Pedro Sula y de la Asociación Nacional de Industriales, inició con médicos expertos un plan para el manejo de la crisis COVID-19, que incluye lineamientos para las pruebas rápidas, cercos epidemiológicos y restricciones de movilidad de acuerdo al comportamiento del virus.[15] *"Tenemos un compromiso por la salud y la vida del pueblo hondureño, como lo hemos venido diciendo, creemos que son los médicos quienes tienen que liderar esta crisis en cuanto a las indicaciones de movilidad y actividades,"*[16] afirmó Pedro Barquero el 19 de abril.

Ese mismo día llegó una delegación de 20 médicos cubanos al norte de Honduras junto a estudiantes de medicina en apoyo al personal de salud. El equipo está formado por médicos especialistas en medicina interna y epidemiología, licenciados en enfermería y especialistas en terapia intensiva, entre otros.[17]

En este periodo, además de las iniciativas ciudadanas para controlar la pandemia, surgieron serios cuestionamientos a la fragilidad institucional que favorece el robo de sumas millonarias de dinero de los presupuestos adjudicados para compras de emergencia sin control por un monto aproximado de 21,485 millones de lempiras.

13) http://elpulso.hn/sala-constitucional-admite-amparo-por-falta-de-insumos-ante-pandemia-de-covid-19/
14) https://madj.org/index.php/2020/04/13/presentan-amparo-para-15-mil-ninasos-en-situacion-de-calle-ante-riesgo-de-muerte-por-covid-19/
15) https://proceso.hn/actualidad/7-actualidad/lideres-empresariales-y-medicos-forman-alianza-para-enfrentar-covid-19.html
16) https://proceso.hn/actualidad/7-actualidad/lideres-empresariales-y-medicos-forman-alianza-para-enfrentar-covid-19.html
17)https://cnnespanol.cnn.com/2020/04/19/alerta-honduras-llegan-medicos-cubanos-para-atender-a-pacientes-con-covid-19-gobierno-extiende-toque-de-queda-una-semana-mas/

El 26 de marzo de 2020, Transparencia Internacional (TI) en América Latina advirtió que la corrupción puede aumentar en la región a partir de las compras y contrataciones directas que realizan los gobiernos para afrontar la pandemia, y exigió la máxima publicidad de la información sobre esas transacciones y activar las agencias nacionales antimonopolio para evitar colusión entre actores económicos o prácticas que resulten en la especulación de los precios.[18]

El Ministerio Público informó que investiga compras y contrataciones en el marco de la emergencia por el coronavirus (Covid-19) luego que la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO) ha sido señalada por organizaciones de sociedad civil de estar implicada en compras indecentes durante la pandemia. El administrador, Cristian Elías Santellí, fue suspendido del cargo[19] y tres días después fue Gabriel Alfredo Rubí Paredes, ministro de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales, quien renunció a su cargo.[20]

También trascendió que el Tribunal Superior de Cuentas (TSC) solicitó a los auditores internos investigar presuntos casos de corrupción en varias municipalidades del país después de recibir montos millonarios transferidos del presupuesto nacional para responder a las necesidades de la población local en compra de alimentos y gastos de emergencia por el coronavirus.[21]



20 médicos cubanos al norte de Honduras junto a estudiantes de medicina en apoyo al personal de salud.

18) https://www.transparency.org/news/pressrelease/identifica_transparencia_internacional_riesgos_de_corrupcion_y_medidas_de_i
19) https://criterio.hn/ministerio-publico-investiga-irregularidades-en-copeco-pero-limitado-por-pacto-de-impunidad/
20) https://www.diez.hn/coronavirus/1374242-441/renuncia-gabriel-rubi-ministro-copeco-escandalo-manejo-fondos-emergencia-coronavirus
21) https://www.latribuna.hn/2020/04/16/cuatro-municipalidades-en-la-mira-del-tsc-por-denuncia-de-irregularidades/
22) http://cespad.org.hn/wp-content/uploads/2020/04/An%C3%A1lisis15-CESPAD.pdf
23) https://www.efe.com/efe/america/sociedad/el-cambio-climatico-y-sequia-aumentan-incendios-en-honduras-alerta-experta/20000013-4230443
24) https://www.efe.com/efe/america/sociedad/el-cambio-climatico-y-sequia-aumentan-incendios-en-honduras-alerta-experta/20000013-4230443

De acuerdo a los pronunciamientos de los colegios magisteriales de Honduras, además de la crisis económica que se suma a la crisis de salud pública, la desigualdad en las medidas implementadas para continuar con la educación afecta a los niños y niñas en medio esta crisis.

A la valoración de los colegios profesionales se agrega el estudio realizado por el observatorio Universitario de la Educación Nacional e Internacional de la Universidad Pedagógica Francisco Morazán (UPNFM), según el cual el 10% de docentes no poseen internet para impartir clases en línea y el 55% de los estudiantes carecen de ordenadores conectados en línea. En el área rural esta realidad representa el 62%. En suma, los profesores han establecido comunicación telefónica o por internet sólo con un 45 de sus estudiantes o sus padres en el área urbana y en el sector rural solamente con un 38.2%.[25]

Otra población altamente vulnerable es la privada de libertad en condiciones de sobrepoblación y limitaciones de infraestructura en los centros penitenciarios. El 20 de abril se reportó la muerte de un prisionero.

Salvaguardar la vida en las cárceles, en condiciones de hacinamiento, representa un desafío para la ONU, la OMS y el Estado de Honduras que deben prevenir el contagio. Es necesario descongestionar los centros penitenciarios y liberar a las personas que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad.

Diversas organizaciones mundiales y del sistema interamericano han formulado recomendaciones para evitar que el hacinamiento en las cárceles ponga en riesgo la vida de los reclusos. Pero también la Relatoría para la Justicia Transicional ha emitido directrices precisas a los Estados relacionadas a personas que guardan prisión por graves violaciones a derechos humanos, recordándoles que el derecho internacional vigente prohíbe:

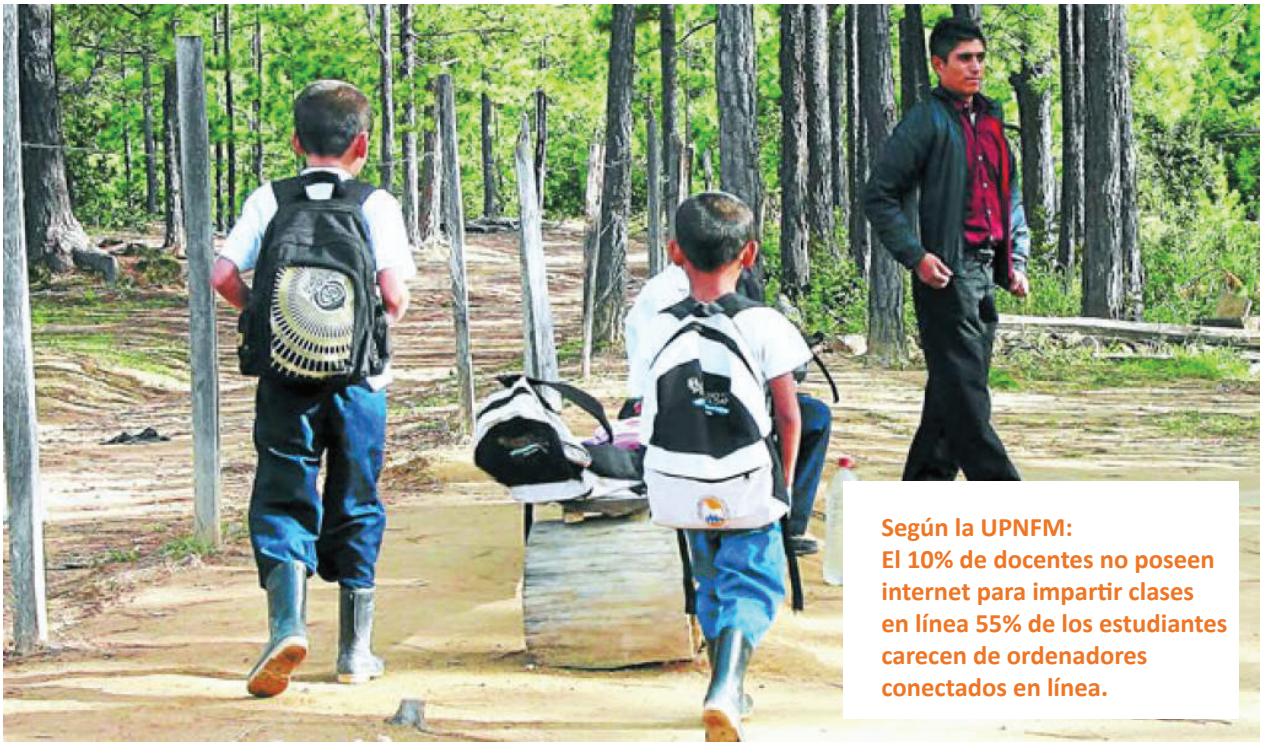
> *"La adopción de medidas que generen impunidad, de derecho o de hecho, de las personas condenadas por graves violaciones de los derechos humanos, crímenes de lesa humanidad, genocidio, o crímenes de guerra. Disposiciones tales como amnistías, indultos, eximentes de responsabilidad, y beneficios en la ejecución de la pena, son nulas y carecen de efecto jurídico. De igual modo, los indultos de tipo humanitario sólo pueden ser otorgados en casos de enfermedad terminal de resolución inminente".*[26]

El ***International Center for Not-For-Profit Law***, con sede en Estados Unidos, instituyó una base de datos para supervisar las leyes y cómo afectan a las libertades cívicas y los derechos humanos.[27]

Honduras aparece entre los países supervisados por emitir leyes restrictivas a los Derechos Humanos civiles y políticos durante la pandemia. En siete semanas se han reportado pérdidas irreparables de la vida, integridad personal, libertad personal, libertad de expresión, de asociación y de reunión, y se ha priorizado la acción militar sobre las acciones médicas o científicas.

Dede el 01 de abril de 2020 se registra un aumento significativo de denuncias vinculadas al uso excesivo y desproporcionado de la fuerza de seguridad en el marco de los operativos de control y supervisión del cumplimiento de toques de queda y de otras disposiciones del estado de emergencia, que ha incluido el uso de armas de fuego contra la población manifestante.

25) https://criterio.hn/wp-content/uploads/2020/04/OUDENI-Informe-Sistema-Educativo-en-el-contexto-del-COVID-19_-abril-2020_vf-1.pdf
26) https://www.ohchr.org/SP/Issues/TruthJusticeReparation/Pages/infonotecovid.aspx
27) https://datastudio.google.com/reporting/1sHT8quopdfavCvSDk7t-zvqKIS0Ljiu0/page/dHMKB



Según la UPNFM:
El 10% de docentes no poseen internet para impartir clases en línea 55% de los estudiantes carecen de ordenadores conectados en línea.

La violencia estatal directa se suma al decomiso de bienes por tiempo indefinido, particularmente de vehículos particulares, motocicletas y unidades del transporte público.

El uso de la fuerza es tan desproporcionado que Michelle Bachelet, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, incluyó a Honduras entre los ejemplos a no imitar durante un evento en línea organizado por el Dialogo Interamericano.[28]

Las fuerzas militares y policiales siguen usando la acción coercitiva sin respetar estándares, lo que implica además una vulneración de los principios de legalidad.

28) https://wtop.com/news/2020/04/u-n-high-commissioner-excessive-use-of-force-in-latin-america-amid-coronavirus/

Estadísticas

Presupuesto asignado sin control para compras de emergencia COVID-19 | **21,485 MILLONES**

DERECHO AL TRABAJO



Desempleados
1,000.000 personas

Suspendidos
150,000 personas

DERECHO A LA ALIMENTACIÓN

Población con necesidades alimentarias
3.2 millones en 11 departamentos

Población afectada por cierre de comedores infantiles por COVID-19
1.2 millones

Víctimas de sequia prolongada
5.1 millones



DERECHOS CIVILES VIOLADOS

Del 01 al 30 de abril, 2020

11,000	Detenciones arbitrarias durante el Toque de queda
37	Protestas reprimidas
165	Víctimas de malos tratos en detenciones
8	Heridos
5	Torturas
98	Estigmatizadas*
1	Muerte

(*) Documentados, pero pueden ser cientos de personas



DEFENSORES EN CIFRAS

1	Muerte por omisión
22	Hostigamientos
33	Obstáculos al ejercicio
13**	Campañas de descalificación
1	Interrogatorio indebido
3	Intimidaciones

(**) Número de organizaciones afectadas

IV. Metodología

El presente informe recopila hechos que han impactado negativamente en los derechos humanos en sus dimensiones económicas, sociales, culturales y políticas, en el marco de la pandemia COVID-19 durante el mes de abril.

El principal objetivo de este informe es identificar violaciones y *modus operandi* de las autoridades, para prevenirlas o evitarlas. El documento incluye datos de violaciones de derechos humanos recopilados por socios locales, redes de defensores/as, defensores/as independientes, denuncias trabajadas por nuestro personal de planta y producto del monitoreo de medios de comunicación, de redes sociales creíbles e informes elaborados por organizaciones nacionales e internacionales de derechos humanos.

Un cuestionario con seis temas ejes fue elaborado y contestado por 52 actores entrevistados por teléfono e internet, además de 22 encuestas directas realizadas por voluntarios.

Los derechos al trabajo, educación, alimentación y la salud, recibieron la mayor puntuación en cuanto a violaciones reportadas. El derecho a la igualdad sin discriminación, a la libertad de expresión y opinión, acceso a la información y el estilo de vida adecuado y de protección social, además de la libertad personal, libre movilidad, integridad física y la vida, fueron identificados en repetidas ocasiones como derechos violados.

La experiencia nos dice que estas violaciones son, en realidad, las más visibles pero muchas más pasan inadvertidas, porque no son reportadas ni por la victima ni por los medios o redes sociales.

El informe comprende dos grandes secciones: la primera sección es introductoria, la segunda sección incluye ejemplos de violaciones de los derechos humanos y resalta cuáles de ellos son violados con mayor frecuencia. Y al final proponemos conclusiones y recomendaciones.

V. Derechos Sociales y Medidas de Contención



Tanto Naciones Unidas, a través del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CDESC) que emitió dos documentos muy importantes frente a la pandemia COVID-19[29], como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a través de su Resolución No. 1/2020 "COVID y Derechos Humanos"[30] adoptadas el 06 y 10 de abril de 2020, respectivamente, han demandado que las medidas que implementen los Estados sean desde una perspectiva de derechos humanos.

El CDESC es el mayor experto del Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales, por lo cual sus razonamientos tienen una exclusiva preeminencia jurídica, pues son considerados estándares internacionales o "doctrina acreditada" en correspondencia con estos derechos. Entre sus recomendaciones esenciales establece las directrices generales del manejo de la pandemia desde una perspectiva de derechos humanos a través de la interpretación del Artículo 27, de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

El CDESC establece que, aunque ciertas restricciones severas de derechos y ciertas medidas de excepción pueden ser necesarias y legítimas, los Estados no pueden abusar de los poderes de emergencia. Las restricciones no pueden entonces ser abusivas ni caprichosas, sino que deben estar empíricamente bien fundadas, ser estrictamente proporcionadas al combate a la pandemia y mantenerse solamente por el tiempo necesario requerido.

El CDESC subraya que esta crisis ha mostrado la importancia de defender la interdependencia e indivisibilidad de todos los derechos humanos, esto es, que para que las democracias subsistan y la dignidad humana sea adecuadamente protegida es tan importante el goce de los derechos civiles y políticos, como el de los derechos económicos, sociales y culturales, sin que puedan establecerse jerarquías entre las distintas categorías de derechos.

El CDESC recomienda, entonces, que el enfrentamiento de COVID-19 asuma una visión holística, que permita una protección adecuada de todos los derechos humanos. ***Sería catastrófico que con el argumento de la protección de la salud termináramos sacrificando las libertades civiles y políticas.***

Además el CDESC resalta que en estos contextos difíciles, la preservación de la independencia judicial y del acceso de las personas a protecciones judiciales efectivas por la eventual vulneración de sus derechos, que es en sí mismo un derecho humano, no es un lujo innecesario sino que adquiere una importancia mayor, precisamente por cuanto hay mayores riesgos de violación de esos derechos.[31]

La necesidad del fortalecimiento de los sistemas de salud públicos está incluida, así como la importancia de proteger el derecho al trabajo, por lo cual este Consejo recomienda a los Estados que

29) Observación General 25 del Comité DESC. Disponible en: https://www.ohchr.org/en/hrbodies/cescr/pages/cescrindex.aspx
30) http://oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/Resolucion-1-20-es.pdf
31) Observación General 25 del Comité DESC. Disponible en: https://www.ohchr.org/en/hrbodies/cescr/pages/cescrindex.aspx

adopten las regulaciones necesarias para que los empleados sean protegidos contra los riesgos de contagio en sus lugares de trabajo y para que no sean sancionados cuando se nieguen a trabajar sin dichas protecciones.

El CDESC destaca los desafíos especiales que esta pandemia implica para el derecho a la educación, por cuanto la mayor parte de los centros educativos, tanto de educación básica como superior, han tenido que suspender las clases presenciales y pasar atropelladamente a formas de educación virtual, para prevenir el contagio.[32]

Por su lado, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) a través de su Resolución 1/2020, ha señalado algunos enfoques que se deben tomar en cuenta por los Estados en el derecho a la salud: ***el enfoque diferenciado en plena emergencia sanitaria para los adultos mayores, las comunidades indígenas, las mujeres, niños y periodistas, así como la comunidad LGBTI. Y finalmente el derecho a la información y la libertad de expresión.***[33]

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos estima que los problemas y desafíos por la emergencia sanitaria deben ser abordados con perspectiva de derechos humanos y respetando las obligaciones internacionales, como el uso de la fuerza por parte del Estado y la restricción del goce y ejercicio de derechos humanos que deben implementar conforme a los principios razonables y estrictamente necesarios y proporcionales. Igualmente, señala el deber de garantía de los Derechos Económicos Sociales y Culturales de acuerdo a los instrumentos interamericanos y los detectados en la jurisprudencia de la Corte IDH.[34]

No obstante estas recomendaciones y directrices tempranas para que los Estados asumieran prácticas inclusivas de derechos humanos para garantizar la vida humana, las medidas adoptadas han terminado violentando el derecho a la vida que se pretende proteger.

La pandemia del coronavirus se ha sumado a la epidemia del dengue, que sigue cobrando la vida de las personas menos favorecidas, en el primer trimestre de este año según cifras oficiales 9 personas han muerto y 9,595 personas infectadas por zancudos transmisores. En 2019, según las estadísticas de la Secretaria de Salud, se registraron 112.708 enfermos por dengue, de los cuales 19.435 graves y 180 murieron. Estos pacientes saturaron los 30 hospitales a nivel nacional.[35]

Es a causa de la corrupción pública, entre otros crímenes, que la población vulnerable sufre déficits en los servicios públicos de salud, educación, agua potable y saneamiento, y se encuentra sumida en una crisis general desde 2009.

32) https://www.ohchr.org/en/hrbodies/cescr/pages/cescrindex.aspx
33) http://oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/Resolucion-1-20-es.pdf
34) http://oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/Resolucion-1-20-es.pdf
35) https://www.infobae.com/america/agencias/2020/03/10/honduras-registra-nueve-muertos-por-dengue-en-2020/

El derecho a la Salud

La actual emergencia ha expuesto la grave crisis de la salud pública por la falta de inversión, por el abandono estatal. Después de siete semanas, el déficit sigue siendo alto. Tuvieron que venir en auxilio organismos internacionales para poder gerenciar la situación, y la población misma que es central ante la ausencia negligente del Estado.

Las salas especializadas de los hospitales y centros médicos donde se atienden los casos de contagio carecen aún de ventiladores mecánicos aptos y suficientes. La verificación epidemiológica sigue enfocada en el Distrito Central con Equipos de Respuesta Rápida, pero a nivel regional donde la urgencia avanza no hay seguimiento y supervisión epidemiológica seria y eficaz. Los expertos coinciden que el promedio de pruebas diarias realizadas es bajo.[36]

La detección rápida y temprana del Covid-19 sigue siendo precaria, carece de laboratorios capaces de procesar las 1600 muestras recomendadas por día y de investigadores epidemiólogos que cumplan la función.[37]

La preocupación de la población se incrementó cuando el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo ordenó el 3 de abril que "los gobiernos locales deberán localizar terrenos aptos para fosas comunes en caso de entierros masivos al rebasar la capacidad local para el manejo de cadáveres",[38] y el canciller Lisandro Rosales explicó que el contagio había alcanzado "prácticamente la totalidad de San Pedro Sula", la segunda ciudad del país. "Las cifras de contagio, especialmente en el Valle de Sula, son alarmantes y presagian lo peor"[39].



Foto | Telesur

36) Reporte2020SituaciónCOVID19HondurasN.5.pdf
37) https://tiempo.hn/medicos-residentes-autoridades-toman-decisiones-frias-covid-19/
38) https://criterio.hn/honduras-abriran-fosas-comunes-y-prohiben-velatorios-para-evitar-contagios-por-el-covid-
39) http://www.radioamerica.hn/lisandro-rosales-el-coronavirus-ha-contaminado-la-totalidad-de-sps-y-eso-hace-presagiar-lo-peor/

El déficit de personal y de infraestructura, una mala gestión de las políticas públicas en el contexto de la pandemia, un gasto en salud oculto, la corrupción evidente, las desigualdades socioeconómicas, la falta de voluntad de los gestores del riesgo, la mala distribución de los recursos, la falta de consciencia colectiva, entre otros, son los factores que obligaron a defensores de derechos humanos y a ciudadanos a recurrir al poder judicial para amparar este derecho.

Ante la falta de respuesta estatal efectiva, los defensores de derechos humanos Ana Alejandrina Pineda, Edy Tábora, Claudia Hermannsdorfer y Joaquín A. Mejía Rivera,[40] "exigieron al Estado utilizar de forma eficaz y equitativa todos los recursos disponibles, particularmente los que se han puesto a disposición de COPECO y la Secretaría de Salud, con transparencia y asegurando la igualdad de oportunidades para acceder a ellos y que esta se traduzca en el suministro de los insumos, equipo y demás implementos necesarios para la atención del COVID-19, y en la adopción de las medidas de bioseguridad para todo el personal sanitario y la población".[41]

Para ese momento 70 profesionales de la enfermería se encontraban en condición de aislamiento por haber resultado positivos y tres gravemente enfermos en cuidados intensivos, de acuerdo con la denuncia de la Asociación Nacional de Enfermeras y Enfermeros Auxiliares de Honduras (ANEEAH).[42]

Previamente, la Coalición Contra la Impunidad había interpuesto el 3 de abril de 2020 un Recurso de Amparo contra Juan Orlando Hernández, titular inconstitucional del Ejecutivo, contra la Secretaria de Salud Alba Consuelo Flores y contra el Director de la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO) Gabriel Alfredo Rubí. El Amparo, como medida cautelar, pretende el suministro de todo el equipo médico al sistema de salud y hacer accesible a los pacientes de todos los hospitales y clínicas y/o centros de salud pública del país los medicamentos y equipos médicos que sean necesarios en el marco de la emergencia sanitaria por el coronavirus, y que se garanticen todas las medidas de bioseguridad a las y los trabajadores de la salud.

El recurso sostiene que no hay cambios significativos en la salud después de dos meses de emitido el decreto de Emergencia Sanitaria PCM 005-2020 del 10 de febrero de 2020, que asignó a la Secretaría de Salud y la Comisión Permanente de Emergencias (COPECO una partida inicial de 110 millones de lempiras, gozando de discrecionalidad para el uso de los presupuestos institucionales, para prepararse con los insumos médico hospitalario necesarios para enfrentar la pandemia.

La Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia (CSJ) admitió el recurso el siete de abril, y le dio plazo a los funcionarios de dos días hábiles para que presenten un informe escrito de cómo han utilizado los fondos públicos que se han aprobado para enfrentar la crisis del Coronavirus.[43] Un recurso similar fue interpuesto en seis regiones del país, centro, norte, occidente, oriente y sur, por redes locales de defensores de derechos humanos de cada zona.[44]

Mientras estos recursos siguen el procedimiento establecido, las familias y líderes locales continúan preocupados por la calidad de la salud, la mayoría de las comunidades cuentan con un centro habitualmente sin medicamentos, personal ni financiamiento, sin condiciones para prevenir y

40) Ana Pineda Catedrática Universitaria, ex Secretaria de Estado en de derechos humanos. Edy Tabora Director del Bufete Justicia para los Pueblos, Claudia Hermannsdorfer Coordinadora del Equipo Jurídico por los Derechos Humanos (EJDH) y Joaquín Mejía Rivera miembro del ERIC-SJ y del EJDH.
41) https://criterio.hn/el-derecho-a-la-salud-frente-a-la-pandemia-del-coronavirus/
42) https://confidencialhn.com/revelan-que-un-total-de-70-enfermeras-con-coronavirus-se-encuentran-en-aislamiento/
43)http://www.radiolaprimerisima.com/noticias/resumen/282056/precarizacion-del-sistema-de-salud-en-honduras-incrementa-la-mortalidad-por-coronavirus/
44) Entrevista a Karol Cárdenas abogada de Derechos Humanos del Comité de Familiares de Detenidos Desaparecidos en Honduras. REDEHSUR, Red del Paraíso, Red de Lempira, DEOCODERH, REDHIL, COLPEDAGOGOSH y defensores del sur.

controlar infecciones sencillas, mucho menos flujos de demanda de atención de enfermedades respiratorias severas, o afrontar los impactos agravados de las infecciones respiratorias del COVID-19. En contextos de desigualdades sociales y malnutrición, o de carencias para la vigilancia y respuesta en salud con protección integral de las personas, familias y comunidades, estas condiciones amenazan a los disminuidos equipos de salud.

A los líderes comunales les preocupa el desabastecimiento de medicamentos, la falta de conocimientos especializados del personal de salud, que generalmente no responden a capacidades profesionales sino a su lealtad a la filiación política. Estos aspectos sobresalen más en las comunidades excluidas de las áreas urbanas, semi urbanas y rurales, que son comunidades en riesgo permanente.

> *"Las situaciones que se están presentando por ejemplo si me habla de lo que es la salud aquí estamos bien desabastecidos, aquí hay centros de salud para que se va a negar, hay centro de salud en Las Lagunas, que es de La Iguala. La comunidad de Tablones cuenta con centro de salud y la comunidad de Nueva Paz también, en la aldea El Taragual también hay centro de salud, en Matasanos hay centro de salud y hay una casa que se llama casa del Materno Infantil, si hay casas donde puede haber asistencia médica, pero con lo que no contamos es con medicinas, personal directamente que tengan conocimientos tanto de enfermedades normales y peor de esta epidemia del covid 19, que nosotros no sentimos confianza, ni seguridad que de repente hubiese alguna persona que presentara síntomas de esta epidemia, nosotros estamos conscientes que aquí se van a morir las personas, esperamos en Dios que no suceda eso. Que directamente no tenemos una asistencia médica, que si yo voy a un centro de salud voy a encontrar una doctora, un enfermero, que sea imparcial para todos y todas, no hay en todo los centros de salud; si hacemos un sondeo de quienes son estas personas, son personas afines al Partido Nacional".*[45]

En Trojes, en el oriente del país, con una población distribuida en 325 comunidades, han visto que conforme pasan las semanas de cuarentena, junto a los problemas del sistema de salud y la informalidad estatal, no figuran entre la población sujeta de atención; ante este abandono permanente, la sociedad civil se ha organizado para instalar centros de aislamiento, porque son una población fronteriza con un alto tráfico de personas desde y hacia Nicaragua. A la fecha de este informe han identificado seis centros de atención a personas enfermas, pero solo han logrado habilitar 10 camas. El sistema de salud estatal no tiene presencia en el municipio y solo cuentan con diez enfermeras, diez promotores de salud y 6 médicos, que son empleados de la organización Amigos de las Américas.[46]

En otras zonas del Paraíso la situación es más precaria; por ejemplo, en Yuscarán, en el Césamo María Luisa Castellanos, el director del centro el doctor Nelson Chávez manifestó que era lamentable la situación del centro de salud, porque no tienen insumos ni equipo para enfrentar el covid-19, carecen hasta de un catéter para poderle aplicar suero a un paciente con dengue.[47]

En Jacaleapa, la realidad no es diferente; el personal de salud se queja por que no cuenta ni con el mínimo equipo de bioseguridad, se les proporcionó mascarillas de tela sin forro lo que pone en peligro su salud, porque están asignados en los retenes, en donde examinan y toman las temperaturas a las personas que pretenden ingresar a la zona.[48]

45) Entrevista al Defensor de derechos humanos Bernardino Pérez.
46) Entrevista al Defensor de derechos Humanos de la Red de Defensores del Paraíso Heriberto Ramírez.
47) Informe de Monitoreo de la Red de defensores de Derechos Humanos del Paraíso.
48) Informe de Monitoreo de la Red de Defensores de Derechos Humanos del Paraíso.

La Red de Defensores del Departamento de La Paz ha monitoreado 57 centros de atención sanitaria en el departamento constatando que algunos tienen además de personal de enfermería, médicos, pero ni uno solo tiene equipos de bioseguridad, protocolos para atender enfermos de COVID-19 ni medicamentos; la mayoría solo tiene ibuprofeno y acetaminofén. No hay centros oficiales de aislamiento y los sospechosos de contagio los mandan a su casa a cuarentena y las autoridades militares cierran en forma arbitraria dos cuadras de la residencia del supuesto paciente y establecen retenes militares, por dos semanas continuas.[49]

La desprotección social es generalizada, una situación similar se presenta en la zona sur donde los centros sanitarios tienen personal pero no medicamentos, mucho menos productos de bioseguridad; sin embargo, en una de las comunidades del departamento de Valle se manifiestan ciertas irregularidades entre el personal de salud, que además del médico y la enfermera, atienden demandas de salud algunos activistas del programa Vida Mejor, que son miembros del Partido Nacional y personas nombradas por la alcaldía.[50]

En el Departamento de Colón, en las comunidades campesinas que habitan tierras recuperadas, el escenario es más grave aún, pues muchos centros de atención sanitaria permanecen cerrados por falta de personal y medicamentos y los que están atendiendo no tienen medicamentos ni equipo de bioseguridad[51], no obstante que Colón es uno de los departamentos que reporta 33 casos de contagio.[52]

Se observa una tendencia ascendente focalizada con mayor fuerza en las zonas urbanas del norte del país, específicamente en el área metropolitana del Valle de Sula, a la par de la curva pandémica también asciende la curva del miedo colectivo estimulada como estrategia por el régimen, y crece la desprotección social invisibilizando la fragilidad del sistemas de salud y la toma de decisiones gubernamentales autoritarias invasivas y centradas en la fuerza militar y policial.

49) Informe de Monitoreo de la Red de Defensores de la Paz. REDHIL.
50) Informe de la Red de Defensores del Sur, REDEHSUR
51) Entrevista al Defensor de Derechos Humanos Pedro Ulloa, Movimiento Campesino del Agua.
52) https://covid19honduras.org/



Derecho a la Alimentación

Mientras el COVID-19 se propaga rápidamente, el hambre por la falta de acceso a los alimentos esenciales se incrementó a una velocidad mucho mayor que la del virus. El cálculo del propio régimen es de 3,2 millones de personas en situación de carencia alimentaria en zonas urbanas con extrema pobreza (familias que sobreviven de la economía informal, pequeños productores, adultos mayores y discapacitados) y en las zonas rurales.[53]

La FAO ha emitido 7 recomendaciones destinadas a garantizar la alimentación: que los consumidores eviten el acaparamiento, que las empresas privadas mantengan las redes de distribución accesibles para toda la población, que el consumo de alimentos sea diverso y nutritivo para fortalecer el sistema inmunológico e incrementar las capacidades de enfrentar enfermedades.

Sin embargo, en Honduras antes de la pandemia el hambre estaba mordiendo a amplios sectores de la población subempleada, desempleada, envejecida y víctima del cambio climático. ¿Es que ahora su realidad cambió?

> ***En enero de 2020 la FAO dio a conocer en su boletín Clasificación Integrada de la Seguridad Alimentaria por Fases (CIF), que en 13 departamentos hondureños donde residen 5.1 millones de habitantes (excluyendo el Distrito Central), se sufre una sequía prolongada, la pobreza es multidimensional y tienen una limitada cobertura de programas y proyectos de protección social.[54]***

Los departamentos en fase grave son El Paraíso, Francisco Morazán (excepto el Distrito Central), Intibucá, La Paz, Copán, Choluteca y Valle, a los cuales se añaden Comayagua, Lempira, Ocotepeque y Santa Bárbara.

El boletín señala que la mayor dificultad es la falta de dinero para acceder a la comida y que, en consecuencia, el 47% de la población se encuentra accediendo a alimentos por medio de crédito, de

53) Reporte2020deSituaciónCOVID19HondurasN.5.pdf
54) http://www.fao.org/americas/noticias/ver/es/c/1257184/

deudas. Las familias encuestadas, según el documento, han agotado sus reservas alimentarias y se encuentran empleando estrategias de afrontamiento, el 53% de ellas aplicando reducción de cantidad y número de comidas. Más del 91% de los encuestados al momento de las preguntas no contaban con reserva de alimentos para poder abastecerse por más de un mes[55].

Según la FAO, 1,2 millones de niños y sus padres en Honduras son parte de la merienda escolar[56]; es decir, esta podría ser la única comida segura por día en algunos casos. Este porcentaje de la población se ha visto seriamente afectado por el cierre de los comedores escolares durante cuarentena obligatoria.

La gestión incorrecta de la cuarentena y su poli-militarización está afectando seriamente la cadena alimenticia en Honduras; desde la segunda semana de confinamiento se han producido protestas de la población más afectada a lo largo del territorio. Es difícil registrar el número exacto de protestas, pero el monitoreo general de medios estima en alrededor de 160 protestas a nivel nacional, aunque no todas por alimentos, algunas han sido por agua, otras por miedo a contagios o por cierre de vías regionales.

El aumento de precios es una realidad lamentable justificada por la interrupción de la cadena de producción, distribución y conservación; por ejemplo, de los huevos y otros 10 productos básicos que subieron en un 20% y hasta 30% sus precios en mercaditos, pulperías y cadenas de supermercados.[57]

En este contexto, los pueblos pequeños y los pueblos indígenas, donde no existen redes de carreteras asfaltadas y todo llega con retardo, el hambre es una situación de emergencia permanente profundizada ahora por la cuarentena.

Una Acción de Amparo busca restituir el derecho a la alimentación del pueblo Tolupán de San Francisco de Locomapa, situado en el departamento de Yoro, fue presentado el 28 de abril de 2020 ante el Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de San Pedro Sula (JLCASPS) por parte del Consejo Preventivo de la Tribu de Locomapa, Estudios para la Dignidad: Bufete de Derechos Humanos, el Movimiento Amplio por la Dignidad y la Justicia (MADJ) y FUNDAMBIENTE.

> ***Los recurrentes "denuncian que el Estado de Honduras, a través de la municipalidad de Yoro y otras entidades encargadas de poner en marcha el programa "Honduras Solidaria", llegaron a las comunidades de Locomapa con la bolsa solidaria, pero únicamente la entregaron a personas afines al partido de gobierno y a quienes están a favor de las empresas que operan en la zona extrayendo la riqueza de la tribu. A las demás familias las han discriminado y condenado a muerte por hambre, siendo esta una responsabilidad del Estado de suplir las necesidades básicas de alimentación de la población confinada debido a la emergencia decretada por COVID-19".[58]***

El Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de San Pedro Sula admitió el amparo interpuesto el 28 de abril a favor del Pueblo Tolupán de San Francisco de Locomapa, que manda a la Corporación Municipal de Yoro en coordinación con el Consejo Preventivo de la tribu a dotar de

55) http://www.fao.org/americas/noticias/ver/es/c/1257184/
56) Reporte2020deSituaciónCOVID19HondurasN.5.pdf
57)https://www.laprensa.hn/honduras/1369226-410/subido-precios-canasta-basica-coronavirus-honduras
ver Reporte2020deSituaciónCOVID19HondurasN.5.pdf
58) https://madj.org/index.php/2020/04/28/interponen-amparo-a-favor-del-pueblo-tolupan-ante-entrega-politizada-de-alimentacion/

alimentos suficientes y de calidad a todos los miembros de San Francisco Locomapa, respetando y garantizando todos los derechos que poseen los integrantes de la tribu de acuerdo con estándares internacionales y con especial atención a las personas enlistadas.

También el juzgado ordenó facilitar atención médica integral a todos los miembros de la tribu de San Francisco, para atender las afectaciones biológicas – nutricionales derivadas de la violación a su derecho a la alimentación, la cual debe ser conforme a la diversidad cultural y especializada para la atención de la niñez, vejez, mujeres embarazadas y cualquier grupo vulnerable frente a la pandemia COVID 19, estableciéndole un plazo de cinco días hábiles para que remita informe sobre lo ordenado.[59]

El 15 de abril de 2020, el Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP), interpuso un recurso de Amparo ante la Sala Constitucional en contra de las ordenanzas de la Municipalidad de la Ceiba que presuntamente afectaban la circulación de los camiones con productos alimenticios que estaban exentos de las suspensiones establecidas por el PCM 021-2020.[60] El 20 de abril, la Sala Constitucional se declaró incompetente para conocer el Recurso y lo remitió al Juzgado Contencioso Administrativo de San Pedro Sula.[61]

Lo esencial es mantener el suministro de alimentos y el acceso para todos, "*porque al final de una crisis sanitaria nos podemos enfrentar a otra crisis alimentaria",* recomendó la FAO; no obstante, el Estado de Honduras no ha generalizado la protección social orientada a las poblaciones en riesgo y grupos más frágiles de nuestra sociedad, siguen excluidas de la "Operación Honduras Solidaria" creada mediante Decreto Ejecutivo PCM-025-2020.



59) https://madj.org/index.php/2020/04/29/abastecer-de-alimentos-en-24-horas-a-tribu-tolupana-ordena-juzgado-por-amparo/
60) https://www.laprensa.hn/especiales/coronavirus/1372821-410/
61) https://tiempo.hn/csj-declara-incompente-ante-recurso-cohep/

Los titulares de diferentes medios reportan notas como estas: "*Honduras solidaria llega a centenares de Hogares", "Honduras Solidaria continúa entregando alimentos",* desde el 21 de marzo al 10 abril el saco solidario no solo no llegó a la población necesitada, si no que comenzó a decrecer. El saco de 30 productos para 15 días se convirtió en una bolsa de pocos productos para dos días, de acuerdo con la denuncia de beneficiarios.

El defensor de derechos humanos de la Península de Zacate Grande, Pedro Canales, explicó que las comunidades están totalmente desabastecidas debido a las medidas de restricción que se han tomado localmente por una comisión de patronatos (integrada por gente inexperta) que obstaculizan totalmente la circulación, incluso no dejan entrar los carros distribuidores de productos alimenticios. Llegaron a dejar 100 bolsas y decidió revisar una de las bolsas porque eran muy raquíticas (pequeñas), su valor asciende a unos L.270.00 Lempiras. La observación de Pedro Canales se confirma con el informe presentado a los medios de comunicación, al FONAC, al CNA, al Tribunal Superior de Cuentas y a la Corporación Municipal por la Red Veedores Sociales de la Ciudad de Catacamas, integrada por representantes de la Iglesia Católica, Colegio de Abogados, Cámara de Comercio, Comisión Ciudadana de Transparencia, que presentaron el 09 de abril.[62]

La Información del Auditor Social de la Bolsa Solidaria en el marco de Honduras Solidaria, que auditó un muestreo de 8 bolsas solidarias, señala entre sus hallazgos:

> *"1. Todas las bolsas no tenían 5 libras de frijoles, tenían 4 libras y media, si esa media libra la multiplicamos por 1,400 bolsas que según lo expresado por el Administrador Juan Chavarría hacen falta 7 quintales de Frijoles que no se entregaron (700 libras).*
>
> *2. Una vez cotizado en las casas comerciales los valores de los productos no llegan al valor de 500 Lempiras.*
>
> *3. Si bien es cierto no todos los productos están en la bolsa, porque la sobre demanda los escaseó, tampoco es cierto que la compensación no responde 4 de los productos restantes.*
>
> *4. Una vez promediadas las 8 muestras, nos da un valor por bolsa de 399.28.00 y si el valor de la bolsa era de 500 Lempiras hace falta un remanente de L.141.008.00 en las 1400 bolsas entregadas.*
>
> *5. Hemos sido testigos de la entrega de las bolsas en diferentes lugares con la observación que los veedores sociales que firman no son los certificados por la Corporación Municipal.*
>
> *6. Exigimos que con los dineros faltantes en las 1,400 bolsas, más el faltante de los frijoles que redondean a L. 150.808.00, se distribuyan 301 bolsas a lo presupuestado por el Gobierno.*
>
> *7. Pedimos a los organizadores, contralores del Estado, una Investigación ipsofacto de las anomalías encontradas en el proceso de adquisición de productos".* [63]

62)https://ne-np.facebook.com/FONAC.HN/posts/3436850083011288/
ver https://contracorriente.red/2020/04/11/bolsas-de-promesas-para-la-pandemia-en-honduras/
63)https://ne-np.facebook.com/FONAC.HN/posts/3436850083011288/ ver https://contracorriente.red/2020/04/11/bolsas-de-promesas-para-la-pandemia-en-honduras/

El Comunicador Social de la Voz de Zacate Grande, Gerardo Aguilar, aseguró en una entrevista realizada por la Red de Defensores del Sur que de 500 familias que requieren alimentos en forma urgente solo 100 familias han recibido y que la cantidad de productos son insuficientes para garantizar una canasta de bienes y servicios básicos para una familia de cinco miembros, sin señalar que la disposición tiende a ser discriminativa al no incluir al total de personas en situación de pobreza. Además, las entregas son tardías porque esa fue el 28 de marzo y no volvieron.[64]

Las valoraciones de Gerardo Aguilar coinciden con la denuncia formulada por el Secretario de Estado del Instituto Nacional Agrario, Ramón Lara, quien renunció a su cargo de coordinador de Sinager en Santa Bárbara debido a la politización que hacen algunos funcionarios para entregar los alimentos. Lara declaró a los medios de comunicación *"la politización que hacen algunas personas, por lo que la comida de la bolsa solidaria no llega a todos los necesitados"*.[65] El funcionario aseguró que *"los activistas entregan productos sólo a sus colegas del Partido Nacional y lo hacen a nombre de los congresistas."* [66]

De igual forma circuló en los medios de comunicación de la ciudad de Choluteca la separación a partir del 09 de abril del Comandante de la 101 Brigada de Infantería de la Región Sur, el coronel Roosevelt Leonel Hernández.

Según Prensa Libre, la separación del jefe castrense fue a raíz de los fuertes señalamientos que hizo en contra de las autoridades del Sistema Nacional de Riesgo (SINAGER) por politizar la entrega de alimentos.

Según los medios de comunicación, el coronel Hernández pidió a las autoridades de SINAGER "que fuesen transparentes en la entrega del alimento", después de haber constatado que se estaba distribuyendo en forma selectiva. "El alimento no era esencialmente para toda la población, sino para un pequeño segmento de ella". Presuntamente estos señalamientos incomodaron a las autoridades de SINAGER, quienes promovieron su remoción después de ser llamado de emergencia al Estado Mayor el 09 de abril.[67]

El 10 de abril, las Fuerzas Armadas a través de su vocero Yuri Chávez, refutaron que la separación de su cargo del coronel Roosevelt Hernández sea por cuestionar la forma de entrega de alimento en la zona sur de Honduras, pero si admitieron que al Comandante y jefe de la 101 Brigada fue separado con el propósito de dinamizar el trabajo dentro de la institución y por haber cumplido su ciclo.[68] Sin embargo, resultó extraño el cambio de ciclo, pues generalmente se realiza en diciembre de cada año en marco del día del Ejército.

Días antes el presidente de la Asociación de Municipalidades de Honduras (AMHON), Carlos Eduardo Cano, manifestó a medios de comunicación que se sentía indignado porque los alcaldes estaban politizando las ayudas: *"cuando escucho el problema me indigno. Pienso que cómo es posible que alguna persona ya sea político, empresario o cualquier puesto que ocupe, podría estar inclinándose a cierto sector"?. "Los alcaldes están siendo denunciados porque están politizando las ayudas ".*[69]

El aislamiento social, cuarentena, cierre de fronteras estatales y municipales, como a las que se refiere Pedro Canales, en la zona sur, no han tomado en consideración que las personas de estas comunidades

64) Informe de Monitoreo de la Red de Defensores del Sur.
65) https://tiempo.hn/renuncia-coordinador-de-sinager-en-santa-barbara-tras-denunciar-anomalias/
66) https://tiempo.hn/renuncia-coordinador-de-sinager-en-santa-barbara-tras-denunciar-anomalias/
67) https://tiempo.hn/ffaa-separan-a-coronel-por-denunciar-politizacion-de-entrega-de-alimentos/
68) https://tiempo.hn/ffaa-coronel-roosevelt-hernandez-pasara-a-otro-cargo/
69) https://tiempo.hn/amhon-carlos-eduaro-cano-gobierno/

invierten en alimentación el 80% de sus ingresos, que no pueden ir una vez al mes a hacer sus compras para abastecerse, que compran diariamente.

La Red de Defensores de la Paz (REDHIL) entrevistó a los campesinos organizados del departamento y constató que la organización comunitaria es la mejor medida para atender las necesidades próximas. En la entrega de la bolsa solidaria, en el municipio de San José, el Alcalde confió la labor a los patronatos que establecieron prioridades entre la población en emergencia: personas de tercera edad, en condición de discapacidad, de escasos recursos, a quienes entregaron un total de 3000 bolsas solidarias sin generar conflictos por el manejo transparente de la información y manejo de recursos.[70]

La misma práctica se realizó en el municipio de San Pedro de Tutule: la alcaldía municipal realizó entrega de 1442 bolsas solidarias a las personas de tercera edad y a las personas con menos recursos económicos.[71]

No ocurrió lo mismo en el municipio de Yarumela, donde la alimentación fue entregada a personas y familias afines a los activistas y al alcalde. En el Municipio de La Paz se presentó una situación similar: se entregaron mil bolsas solidarias a personas sin necesidad, amigos y familiares de las personas encargadas de distribuirlas, sin priorizar a las familias en estado de necesidad.[72]

La Organización Indígena Lenca, MILPHA, ha recibido denuncias que en el Municipio de Santa Elena, la Corporación Municipal y activistas del Partido Nacional que trabajan en el proyecto Vida Mejor han distribuido la bolsa solidaria, pero solo a personas afines a ellos. Así mismo, denunciaron que el gobierno dijo que estas bolsas tenían un valor de 500 Lempiras, pero no es así, el valor de estas bolsas es de 350 Lempiras[73].

En la zona oriental, el acceso a los alimentos del Proyecto Honduras Solidaria no es diferente en relación al peso, calidad y cantidad. La alcaldía municipal de Yuscarán en fecha 16 de abril 2020, entregó una bolsa de alimentos valorada en aproximadamente 300 Lempiras, beneficiando a 210 familias. La Red de Defensores del Paraíso ejerció de veedor del proceso y constataron que al hacer la entrega las autoridades solicitaban a los pobladores la identidad y procedían a llenar una ficha con el objeto de acreditar que el producto alimenticio había sido entregado. Asimismo, entregaban un kit de higiene, pero únicamente contenía un jabón para lavar ropa y un jabón para baño.[74]

En la zona Metropolitana del Valle de Sula, la situación de crisis alimentaria es alarmante, la gran mayoría vive del día a día, son micro y pequeños comerciantes, sobre todo en el contexto urbano, otros son empleados en la industria de la maquila, que ha suspendido el 80%[75] de sus trabajadores, quienes se han quedado sin fuentes de ingresos. Para estas personas no hay una política que les permita protegerse de la transmisión de la Covid-19, y que puedan cubrir sus necesidades básicas inmediatas, como la alimentación y los pagos de alquiler. Estas personas son las más vulnerables ante esta nueva situación, pues están a punto de pasar a niveles de pobreza extrema.

En las colonias del Municipio de Choloma, la situación sigue siendo preocupante. La Alcaldía no tiene el recurso financiero para responder y el gobierno que ha centralizado la Operación Honduras

70) Informe de monitoreo REDHIL en el departamento de la Paz. 23 de abril de 2020.
71) Informe de monitoreo REDHIL en el departamento de la Paz. 23 de abril de 2020.
72) Informe de monitoreo REDHIL en el departamento de la Paz.23 de abril de 2020.
73) Entrevista a Felicita Vásquez, Defensora de Derechos Humanos afiliada a MILPHA
74) Entrevista a la Defensora de derechos Humanos Patricia Eguiguren, miembra de la Red de Defensores de Derechos Humanos del Paraíso.
75) https://tiempo.hn/un-mes-crisis-por-covid-19-deja-100-empleados-suspendidos/

Solidaria llegó tarde a la zona Metropolitana del Valle de Sula a atender las necesidades de la población trabajadora o en economía informal. La población se mantuvo semanas en toma de carreteras para llamar la atención, especialmente a la altura de la colonia López Arellano y la carretera a Jucutuma. Los pobladores exigían alimentos porque no habían sido tomados en cuenta en las listas de distribución. Mientras, el régimen pedía paciencia a los pobladores[76] que llevaban seis semanas sin trabajar, en tanto atendían Choluteca, San Pedro Sula, Villanueva, La Ceiba y Tegucigalpa.[77] La transferencia condicionada por L.3,804 millones de Lempiras, destinada a la compra de alimentos e insumos para que las familias bajen el contagio de COVID-19, como ser gel de manos, jabón antibacterial, jabón líquido, entre otros,[78] fue realizada a los alcaldes de 293 municipios el 30 de marzo de 2020, dos semanas después de iniciada la cuarentena obligatoria.

Honduras enfrenta varias crisis como producto del repliegue estatal en asuntos sociales, precarizando los servicios básicos entre estos la salud y la seguridad alimentaria claramente visible con la militarización de la producción agrícola a través del Decreto PCM-052-2019, publicado en octubre de 2019.

Una nueva ley de producción de alimentos aprobada por el gobierno a través de PCM-030-2020 agrava la contradicción de quién realmente va a producir la comida para la gente. Los campesinos organizados se han pronunciado preocupados porque los empresarios agrícolas serán los principales productores de alimentos, en detrimento de los pequeños productores o los campesinos, mientras otros atribuyen esa nueva función a los batallones militares.

De acuerdo con la preocupación de la Central Nacional de Trabajadores del Campo (CNTC), el asunto más serio es el inventario y registro de todas las tierras nacionales para ponerlas bajo este esquema. Franklin Almendarez, coordinador de la CNTC a nivel nacional, dijo que la medida generará conflictos en el campo entre los empresarios, los campesinos organizados sin tierras y los pueblos indígenas, que reclaman derechos históricos.[79]

No obstante las raciones de alimentos temporales, millares de familias continúan en precariedad alimentaria y la bolsa de 500 Lempiras que deben entregar desde las 293 alcaldías municipales es insuficiente en cantidad y calidad. El Estado no ha priorizado aquellas familias que han perdido su medio de vida.

76) https://tiempo.hn/pobladores-residencial-las-americas-choloma-exigen-alimentos/
77) https://tiempo.hn/operacion-honduras-solidaria-alcaldes-entregaran-alimentos/
78) https://tiempo.hn/oper
acion-honduras-solidaria-alcaldes-entregaran-alimentos/
79) https://viacampesina.org/es/honduras-es-urgente-que-el-estado-invierta-en-la-agricultura-campesina/



Derecho al Trabajo

> ***A partir del 16 de marzo de 2020, siendo esta medida prorrogable, se decretó el cierre de colegios y universidades, cierre de bares, restaurantes, discotecas, ferias, casinos, parques infantiles etc, parroquias, iglesias, misas, se suspendieron vuelos, se prohibió la entrada al país de extranjeros y solo podrán entrar nacionales en vuelos humanitarios y deportados, supermercados no pueden acceder más de 50 personas a la vez. Se recomienda quedarse en casa para romper con la cadena del virus, pero los bancos continúan laborando en horario regular.***
>
> ***Poder judicial se encuentra laborando con personal mínimo y en un horario reducido. Al día de hoy el estado de emergencia sanitaria no implica la suspensión temporal de los contratos de trabajo.***

A medida que avanza la cuarentena, el virus ha revelado la catastrófica desprotección social que vive la gran mayoría de la población hondureña relacionada con la altísima tasa de empleo informal. Millares de personas que trabajan día a día no poseen seguridad social ni beneficios del Régimen de Aportaciones Privadas, RAP.

Los trabajadores que ocupan puestos no tradicionales en las áreas de turismo (entretenimiento), viajes (maleteros), comercio minorista y otros fragmentos afectados como cuenta propia, dependientes con ingresos inestables, trabajadores por hora sin actividad y trabajadores mal remunerados en condiciones precarias son directamente afectados, porque tienen pocas o ninguna probabilidad de beneficiarse con los recientes paquetes de medidas de emergencia.

Queda claro que más allá del COVID-19, Honduras no posee políticas laborales y sociales para empleos no tradicionales. En estos días de confinamiento ha surgido con mayor fuerza el Tele-Trabajo, que si bien es cierto no es nuevo, porque es el sistema usado por trabajadores independientes, entre estos consultores, está supeditado a quienes poseen ordenadores y servicios de internet en casa. Pero un

trabajo sin horarios, sin responsabilidad estatal, pues no está regulado en el Código Laboral, afecta definitivamente a este sector.

Los organismos expertos en derechos laborales explican lo invasivo que puede ser en la vida de las personas. Un informe de la máxima autoridad en derechos laborales, Organización Internacional del Trabajo en febrero de 2017, ya se referia al tema, y emitia recomendaciones especificas al respecto.

> ***"El informe señala un número positivo de efectos del trabajo T/TICM, entre ellos una mayor autonomía sobre el horario de trabajo que permite organizar la jornada laboral con más flexibilidad, un menor tiempo de desplazamiento al lugar de trabajo que mejora el equilibrio entre la vida laboral y personal, y una mayor productividad. También identifica diversas desventajas como la tendencia a trabajar más horas, y una superposición entre el trabajo remunerado y la vida personal, lo cual puede generar niveles de estrés más altos. El informe establece una distinción clara entre los teletrabajadores que trabajan en su casa – quienes parecen conciliar mejor la vida laboral y personal – y los trabajadores 'muy móviles' quienes están más expuestos a efectos negativos sobre su salud y bienestar".***[80]

La experta hondureña en derechos laborales María Luisa Regalado considera, que aunque la empresa facilite el equipamiento necesario para que el teletrabajador/ra desempeñe su labor, éste último corre el riesgo de asumir gastos que no le corresponden además de invasiones por control.

"Teletrabajo: Depende para quien trabaje. Si el que contrata tiene toda la tecnología y se la instalan en su casa, pero en bien macaneado si además lo están monitoreando por video conferencias, entonces se están metiendo en sus casas. Por otro lado es la falta de capacitación para el manejo de la tecnología.[81]*"*

En caso de aplicar esta alternativa como una medida de prevención del contagio del coronavirus, lo más recomendable sería realizar un adendum a los contratos individuales de los trabajadores que ya están sometidos a esta forma de trabajo, y a nuevos trabajos que sean Tele trabajables.

Las medidas de distanciamiento social (físicas) y la suspensión de las actividades no esenciales han significado un esfuerzo tanto para el empleador como para el empleado.

La Secretaría del Trabajo y Seguridad Social (STSS) informó a la OEA *"que publicó un Protocolo de Seguridad e Higiene para prevenir contagios en los centros de trabajo, y posteriormente fortaleció la inspección laboral para verificar el cumplimiento del decreto de suspensión de labores no-esenciales emitido por la Presidencia. Adicionalmente, publicó los lineamientos para que empleadores puedan otorgar días de vacaciones y feriados durante el estado de emergencia. La STSS además forma parte del Centro de Operación de Emergencia de San Pedro Sula y otras regiones del país, y se ha reunido con empleadores de algunos sectores que se verán más afectados".*[82]

La declaración de estado de emergencia por parte del Gobierno no se encuentra dentro de las causales de suspensión del contrato de trabajo que establece el Código laboral vigente; en el caso de suspensión

80) https://www.ilo.org/travail/whatwedo/publications/WCMS_544226/lang--es/index.htm
81) Entrevista a Maria Luisa Regalado, Coordinadora de CODEMUH.
82) http://rialnet.org/?q=es/respuestas_COVID19

lo que ha recomendado la Secretaría de Trabajo es consensuar con los empleados que estos días sean cargados a vacaciones de conformidad a lo señalado en el artículo 339 del Código de Trabajo.[83]

No obstante estos acuerdos son nulos conforme a la Constitución hondureña vigente y el Código Laboral, pues ambos establecen que son nulos todos aquellos acuerdos que vayan en contra de ese derecho adquirido. El artículo 128 de la Constitución en su numeral ocho establece que es un derecho adquirido e inalienable las vacaciones que tiene el trabajador año con año. Las Centrales Obreras anunciaron que solicitarían a la Secretaría de Trabajo que hagan lo necesario para que esa disposición no genere abusos ni intimidaciones contra el trabajador cuando no tenga la disponibilidad de hacer ese intercambio.[84]

Es un principio laboral en todos los casos sin excepción, siempre deben estar presentes los principios de comunicación oportuna y de buena Fe en ambas partes de la relación laboral, es decir que, tanto el patrono como el trabajador deben comunicar de forma oportuna a la otra parte lo que corresponda, sea una orden de aislamiento, un dictamen de incapacidad, el otorgamiento de vacaciones, el envío de los trabajadores a tele trabajar o las suspensiones de los contratos, con el fin de evitar cualquier conflicto que pueda llevar a un deterioro de la relación laboral.

Pero este no es el caso en Honduras, a los empleados solo se les llama a que firmen la autorización de los días de vacaciones y el jefe de personal únicamente les pide que firmen bajo el argumento *"usted y yo ya sabemos cuáles son los días de vacaciones".*[85] Cuando se les suspende tampoco son informados adecuadamente, únicamente se les hace llegar una nota donde se les informa que son suspendidos hasta que las disposiciones del PCM 021-2020 se hayan extinguido; las empresas están suspendiendo a los trabajadores más antiguos, a los de la tercera edad y a los incomodos defensores de derechos laborales. Se estima que al menos 40 mil trabajadores sindicalizados han sido suspendidos.[86]

Las pequeñas empresas son las que han respondido con mayor responsabilidad, en algunos pocos casos han llegado al acuerdo con sus empleados de sostener el salario al 80%, principalmente los pequeños negocios dedicados a la educación privada. Otros han reducido en forma inconsulta el salario a sus trabajadores hasta por un 30%. Lo irónico es que muchas de estas empresas desmbolsaron millonarias aportaciones al Gobierno para enfrentar la pandemia.[87]

Otras empresas llegaron a negociaciones con los sindicatos, entre algunos acuerdos se contemplan: Dos semanas a partir del 30 de marzo al 06 de abril, tomando cinco dias de los feriados del año pagados al salario minimo. La siguiente semana se tomarán 3 dias más de los feriados del año para completar la semana santa y seran pagados al salario minimo. El 10 de Abril, el sindicato SITRAELCATEX negoció con la empresa el pago de la semana del 13 al 19 de abril, al cierre de este informe no se había llegado a ningún acuerdo.[88] De la información recopilada y gestionada por la Red de Sindicatos de la Maquila de Hondureña (RSMH) sobre los efectos COVID-19 se observa que 42 sindicatos lograron negociaciones favorables para sus afiliados, entre ellas que no fueran suspendidos y se les mantuvieran, al menos al cierre de este informe, el pago de sus salarios por tres semanas.[89]

83) http://www.trabajo.gob.hn/comunicado-11/
84) http://cgthonduras.org/?p=2138
85) Entrevista a un trabajadora con 23 años continuos en una empresa de torre factoría.
86) Entrevista a Carlos H. Reyes, Presidente del Sindicato de Trabajadores de la Industria de la Bebida y Similares STIBYS .
87) Entrevista a 10 personas afectadas empleadas de la Empresa privada que solicitaron privacidad.
88) Red de Sindicatos de la Maquila Hondureña (RSMH) SINDICATOS Y EFECTOS POR EL COVID-19
89) Red de Sindicatos de la Maquila Hondureña (RSMH) SINDICATOS Y EFECTOS POR EL COVID-19

El 21 de marzo, la Central General de Trabajadores (CGT) solicitó al Gobierno un plan de mitigación socioeconómico orientado a evitar el despido de los Trabajadores(as) en el país.[90]

El 03 de abril entró en vigencia la Ley de Auxilio al Sector Productivo y a los Trabajadores ante los efectos de la pandemia provocada por el covid-19,[91] en la sección séptima aprueba la Aportación Solidaria para el Mantenimiento Temporal de Empleos e Ingresos para los Trabajadores durante la vigencia de la Emergencia Nacional.

El marco jurídico establece que este beneficio es aplicable a las empresas del sector privado cuyos trabajadores se encuentren afiliados al Régimen de Aportaciones Privadas (RAP), la industria de la Maquila o cualquier otro rubro que determine el Poder Ejecutivo. La aportación solidaria temporal podrá ser financiada de la siguiente forma:

a. Para los trabajadores que se encuentren afiliados al RAP, con las aportaciones que al efecto realice el Estado, el Sector Privado y el RAP.

b. Para los trabajadores que laboren en empresas acogidas al Régimen de Zonas Libres, con las aportaciones que al efecto realice el Estado y el Sector Privado.

En todos los casos el monto, plazo y forma de pago serán determinados por las partes que financien la aportación solidaria temporal.[92]

Procedimiento para acogerse al beneficio.[93]

Las empresas que, debido a la Emergencia Sanitaria Nacional, se vean en la imperiosa necesidad de suspender los contratos de trabajo, deben notificar de forma electrónica a la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social (STSS) a través de una nota, la decisión de acogerse a la presente Ley, debiendo contener la siguiente información:

1. Solicitud del patrono que establezca el compromiso de realizar el aporte correspondiente a efecto de financiar la aportación solidaria temporal que se otorgue a los trabajadores, mediante Declaración Jurada.
   a. Deberá acreditar la afectación que impide el no pago de salario a sus trabajadores.
   b. Si el trabajador no está de acuerdo con la decisión del patrono de acogerse a la presente Ley, debe notificarlo por escrito a la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social (STSS) en el proceso de suspensión correspondiente.
2. Período de probable suspensión de contratos de trabajo.
3. Listado de los trabajadores objeto de la suspensión, consignando el nombre completo y número de su tarjeta de identidad.
4. Si los trabajadores se encuentran afiliados al RAP o no.

La Secretaría de Trabajo extenderá una constancia que habilite a las empresas a acceder a dichos beneficios, sin menoscabo del procedimiento de suspensión de contratos de trabajo contenido en el Código de Trabajo.

90) http://cgthonduras.org/wp-content/uploads/2020/03/COMUNICADO-CGT.pdf
91) https://www.tsc.gob.hn/web/leyes/Decreto-33-2020.pdf DECRETO No. 33-2020 Diario Oficial "La Gaceta". 3 DE ABRIL DEL 2020 No. 35,217
92) https://www.tsc.gob.hn/web/leyes/Decreto-33-2020.pdf
93) https://www.tsc.gob.hn/web/leyes/Decreto-33-2020.pdf

La constancia extendida por la Secretaria de Trabajo deberá presentar ante el RAP junto con la lista el detalle del nombre completo y número de identidad de sus trabajadores objeto de la suspensión del contrato de trabajo.

Es importante recalcar que la emisión de la constancia no representa una autorización por parte de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social (STSS) para la suspensión de contratos de trabajo y que la extensión de dicha constancia queda a discreción de dicha Secretaría de Estado.

Proceso de Autorización de la Suspensión de los Contratos de Trabajo.[94]

Finalizada la vigencia de la Emergencia Sanitaria Nacional, en cumplimiento con el Artículo 100 del Código de Trabajo, se debe presentar en tiempo y forma, el escrito de Solicitud de Autorización para la Suspensión de Contratos de Trabajo. Se deberá cumplir con los requisitos prestablecidos y además se deberá acreditar el pago de la aportación solidaria temporal otorgada a los trabajadores durante el período de la emergencia decretada por el Poder Ejecutivo.

En el caso que la Solicitud de Autorización para la Suspensión de Contratos de Trabajo sea declarada sin lugar, los trabajadores pueden ejercitar sus derechos emanados de la relación laboral por la responsabilidad que competa al patrono, debiendo:

a. Pagar los salarios correspondientes a los trabajadores durante el tiempo de suspensión; y,
b. Reintegrar el monto total de las aportaciones otorgadas como contraparte por el Gobierno de la República y el Régimen de Aportaciones Privadas (RAP) para el financiamiento de la aportación solidaria temporal para la supervivencia de los trabajadores.

Asimismo, se establece que el mal uso o la no aplicación de la aportación solidaria temporal conllevarán responsabilidad penal, civil y administrativa por parte de los patronos.

La aportación solidaria temporal otorgada a los trabajadores no constituye de ninguna forma un derecho laboral de cualquier índole en caso de la terminación de la relación laboral.

Sin perjuicio de lo establecido en la presente Ley y en el marco del Diálogo Social, los trabajadores y patronos pueden convenir mediante acuerdo, acciones que conlleven mayores beneficios. Es entendido que dichos acuerdos, deben ser notificados inmediatamente a la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social (STSS) a través de los medios electrónicos creados para tal fin, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 379 del Código de Trabajo.

Régimen de Aportaciones Privadas (RAP)[95]

1. Se deja en suspenso de forma temporal la aplicación de los artículos 13 numeral 2, 30, 53, 59-A de la Ley Marco del Sistema de Protección Social en cuanto a las disposiciones relacionadas al financiamiento mediante cotizaciones y aportaciones obrero-patronales obligatorias derivadas del Régimen del Seguro de Previsión Social (Pilar Complementario de Cuentas Individuales) y del Régimen del Seguro de Cobertura Laboral; por un período de tres (3) meses, contados a partir del mes de marzo del año 2020.

2. Autorizar al Régimen de Aportaciones Privadas (RAP), a cesar por un período de hasta tres (3) meses a partir del mes de marzo del 2020, la captación de las cotizaciones y aportaciones

94) https://www.tsc.gob.hn/web/leyes/Decreto-33-2020.pdf
95) https://www.tsc.gob.hn/web/leyes/Decreto-33-2020.pdf

obrero patronales obligatorias correspondientes a las cuentas de capitalización individual derivadas del Régimen del Seguro de Previsión Social y Régimen del Seguro de Cobertura Laboral. El período antes señalado podrá extenderse siempre que exista un decreto emitido por el Estado y conforme a la gradualidad que establezca el RAP.

3. El RAP participará como aportante para la Aportación Solidaria temporal a los trabajadores y en consecuencia otorgará a sus afiliados un anticipo de los valores que tuvieren a su favor en la Cuenta de Capitalización Individual derivadas del Régimen del Seguro de Previsión Social y del Régimen del Seguro de Cobertura Laboral, así como de cualquier otra cuenta individual que esté acreditada a nombre del afiliado y que estén siendo administrados por el RAP.

El anticipo del RAP será fraccionado en tres (3) pagos mensuales sucesivos de igual valor, hasta un monto de Nueve Mil Lempiras (L.9, 000.00) a desembolsar en tres (3) meses. Dicho anticipo deberá otorgarse siempre y cuando la empresa afectada por la emergencia acredite ante el RAP de forma fehaciente que la misma ha sido afectada en el desarrollo o giro normal de sus operaciones.

Según información electrónica de la secretaria del Trabajo, 171 empresas se han acogido al Procedimiento y 101,183 trabajadores han sido beneficiados.[96] Solo la Industria de la Maquila ha suspendido los contratos a 70,000 trabajadores.[97]

Para los obreros sindicalizados la medida promueve las suspensiones al permitirles a los empresarios que puedan ellos hacer solicitudes, aprobárselas a cambio de 9,000 Lempiras que dicen que les van a proporcionar del RAP.[98] Según los sindicalistas actualmente la Secretaria del Trabajo está promoviendo un desplazamiento de derechos.

La Empresa Maquiladora Gildan, de capital canadiense, suspendió a sus trabajadores a partir del 12 de abril hasta el 07 de junio, mediante un comunicado público del 08 de abril anunció: "*Nos uniremos al paquete de ayuda económica anunciado por el Estado de Honduras para empleados sujetos a suspensiones de contrato de trabajo, en el que se brindará un subsidio (entre el Estado y la compañía) de alivio económico familiar".*[99]

"Los empleados de cada una de nuestras plantas han sido informados que estas nuevas semanas (30 de marzo al 12 de abril del 2020) serán pagadas aplicándolas en algunos casos a feriados como Semana Santa y Morazánico, y en otros con vacaciones".[100]

Gildan fue de las primeras empresas de esta industria en suspender a sus empleados al inicio de la cuarentena en marzo 2020.

El 13 de abril la empresa maquiladora Delta Apparel de Villanueva, Cortés, mediante un comunicado público suspendió los contratos individuales de trabajos por 120 días a partir del 13 de abril, a 2,000 trabajadores.[101]

96) http://www.trabajo.gob.hn/empresas-deberan-acreditar-razones-que-imposibiliten-el-pago-de-salario/ https://legislativa.kubernesis.tech/documentos/solicitud-para-adherirse-al-programa-de-aportacion-solidaria-para-el-mantenimiento-temporal-de-empleos-e-ingresos-para-los/
97) Entrevista a Carlos H. Reyes, dirigente Sindical.
98) Entrevista a Carlos H. Reyes, dirigente Sindical.
99) https://tiempo.hn/gildan-suspende-contratos-de-trabajo-por-ocho-semanas/
100) https://tiempo.hn/gildan-suspende-contratos-de-trabajo-por-ocho-semanas/
101) https://www.facebook.com/RadioProgresoPaginaOficial/photos/a.179633112090615/2842148482505718/?type=3&theater

Un estudio del Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales (IIES)[102] de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) determinó que un 11% de los trabajadores de la empresa privada nacional, entre permanentes y temporales, han sido suspendidos durante la crisis generada por el COVID-19. Este 11% corresponde a 150.000 trabajadores suspendidos.

El estudio explica que *"si esta cuarentena dura un mes más los niveles de desempleo serían elevados, porque la investigación que realizamos indica que un 30 por ciento más de los empresarios no podrían resistir, por lo que una de cada tres empresas cerraría".*

En febrero de 2020, un estudio elaborado por el Banco Mundial denominado **Diagnóstico del Trabajo** presentado por el gerente del Grupo de Trabajo del BM Ian Walker, indicaba que en el mercado laboral de Honduras hay una baja participación. Asimismo, detalla un alto porcentaje de empleos en el sector informal.[103]

La Pandemia también ha contribuido para demostrar que hay otro sector en indefensión laboral, el de las empleadas domésticas, en el cual trabajan en alta vulnerabilidad jóvenes de 15-26 años, encerradas en las casas de empleo y con una elevada carga de oficios y un horario prolongado. Y en el otro extremo, mujeres de la tercera edad que muchas llegaron jóvenes a estas residencias, el empleador les ha pedido que no vayan a trabajar bajo el argumento *"así usted no se contamina ni nos contamina a nosotros".*[104]

En Honduras más del 40% de la población vive en ciudades con hacinamiento domiciliar significativo, viviendas precarias sin abrigo ni acceso a agua segura ni a materiales de protección e higiene. No son "grupos" de riesgo, son sociedades en riesgo permanente.

El derecho al trabajo constitucionalmente garantizado no les ha permitido cerrar la brecha de la pobreza.

La Secretaria del Trabajo y Seguridad Social de Honduras hasta ahora no se ha pronunciado en relación a las necesidades del actual contexto, como emitir reglamentos y procedimientos sobre licencias, trabajo a distancia, asistencia a los lugares de trabajo, pago de sueldos y aportes patronales, contrataciones, reorganización de tareas y demás aspectos relacionados con lo laboral frente a la situación de emergencia sanitaria provocada por el Coronavirus. Sobre la obligatoriedad de ofrecer transporte a los empleados y equipos de bioseguridad, especialmente a los empleados de salud, supermercados, farmacias, recolectores de basura y distribuidores de productos alimenticios, tampoco hay acciones concretizadas. Las directrices para el teletrabajo o procuradurías virtuales para atender necesidades laborales de los trabajadores tampoco han sido emanadas.

102) https://presencia.unah.edu.hn/noticias/estudio-de-la-unah-refleja-que-un-11-de-los-empleos-se-han-suspendido/
103) https://tiempo.hn/banco-mundial-58-de-los-trabajadores-en-honduras-son-informales/
104) Entrevista a Suyapa Martínez Defensora de derechos de las Mujeres, CEMH.

Derecho a la Vivienda

La Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre el derecho a una vivienda adecuada, Leilani Farha, instó a los Estados a que recomendaran a la población que permaneciera aislada en sus hogares, y que aplicaran medidas específicas para los indigentes o para las personas que viven en condiciones precarias.

> ***"Insto a los Estados a que adopten medidas extraordinarias que garanticen el derecho de todos a la vivienda, para protegerlos contra la pandemia", afirmó la experta. Como mínimo, los Estados deberían "suspender todos los desahucios, proporcionar alojamiento de emergencia con los servicios necesarios a las personas afectadas por el virus, a las que deba aislarse, y velar por que la aplicación de las medidas de contención (por ejemplo, los toques de queda) no se traduzcan en una penalización de los individuos por motivos de su situación habitacional".[105]***

Honduras es un Estado que no se caracteriza por garantizar los derechos sociales; el déficit de vivienda digna es alto y muchas familias no tienen una vivienda propia, alquilan mesones o pequeños espacios u hotelitos. Las medidas sanitarias y el toque de queda para asegurar el confinamiento han impactado negativamente en esta población.

El 21 de abril los medios de comunicación publicaron notas de prensa y fotografías de personas que estaban durmiendo en las aceras del Barrio los Dolores, pero no eran indigentes sin hogar sino trabajadores informales que pagan sus viviendas diariamente y al haber dejado de percibir ingresos dejaron de alquilarles los espacios y se alojaron en la calle. Las familias no son parientes entre ellos, tienen en común la misma realidad. Los medios aseguraron que iniciaron 15 familias y ahora son 30.[106]

En esta precariedad las familias están en alto riesgo, carecen de las posibilidades de asumir las medidas preventivas recomendadas en forma frecuente frente al Covid-19, pues durante las 24 horas del día no tienen acceso a agua potable para lavarse las manos, y no cuentan con los recursos económicos para comprar los antisépticos recomendados (alcohol en gel, jabón, etcétera). Al cierre de este informe se desconoce si las autoridades del municipio o gobierno central adoptaron alguna medida para protegerles.



105) https://news.un.org/es/story/2020/03/1471402
106) https://www.latribuna.hn/2020/04/21/familias-obligadas-a-desafiar-al-covid-19-por-vivir-en-la-calle/ y https://tiempo.hn/tgu-obligados-vivir-calle-crisis-covid-19/

VI. Impacto en los Derechos Civiles



El virus del abuso, el autoritarismo militar, del menosprecio por el respeto a la libertad, la integridad y la vida sigue destruyendo estos derechos.

Desde el comienzo de la aplicación de medidas contra la pandemia COVID-19 las decisiones fueron invasivas de los derechos individuales y colectivos de las persona. Un Estado autoritario fundado en las fuerzas militares y en la discrecionalidad sin límites está provocando un nuevo estallido social que se sumará a los sufridos por el golpe, los fraudes, el saqueo de los fondos públicos y ahora por el desempleo, la desprotección social y el hambre. La cúpula del régimen entró a una serie de contradicciones entre las exigencias de la OMS y la presión de los sectores privados capitalistas salvajes, flexibilizando por un lado las medidas de confinamiento y radicalizando por otro la represión militar. El tema central del distanciamiento social que facilita la expansión de la pandemia está fuera de control del régimen, responsable único de haber experimentado primero con el miedo, luego con la demagogia sectaria y ahora con la flexibilización irresponsable.

La prioridad, por supuesto, es proteger las vidas humanas y procurar una respuesta incluyente, trasparente y responsable. "Las medidas de emergencia que ayudan a contener la propagación de la enfermedad deberían ser temporales, proporcionales, y deben proteger tanto a las personas como al Estado de Derecho[107]", expreso Michelle Bachelet, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Por su parte, la Presidenta de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) Elizabeth Odio Benito ha recordado a los Estados Miembros de la OEA que no se olviden de sus obligaciones frente a los derechos humanos.

> ***"Los Estados tengan presente y no olviden sus obligaciones internacionales y la jurisprudencia de la Corte para asegurar la efectiva vigencia y protección de los derechos humanos en la respuesta y contención de la pandemia".[108]***

> ***"Todas aquellas medidas que los Estados adopten para hacer frente a esta pandemia y puedan afectar o restringir el goce y ejercicio de derechos humanos deben ser limitadas temporalmente, legales, ajustadas a los objetivos definidos conforme a criterios científicos, razonables, estrictamente necesarias y proporcionales, y acordes con los demás requisitos desarrollados en el derecho interamericano de los derechos humanos".[109]***

107) https://acnudh.org/bachelet-cita-impactos-desproporcionados-de-covid-19-en-mujeres-y-ninas-de-america-latina/
108) https://twitter.com/corteidh
109) https://twitter.com/corteidh

Benito llamó especialmente la atención sobre el uso de la fuerza para implementar las medidas de contención, "garantizar los derechos fundamentales a personas o grupos vulnerables como adultos mayores, niños, personas con discapacidad, migrantes, refugiados, apátridas, las personas privadas de la libertad, las personas LGBTI, mujeres embarazadas o en período de post parto, comunidades indígenas, personas afrodescendientes, y trabajadores informales; personas en situación de calle, y el personal de los servicios de salud que atienden esta emergencia".[110]

En Honduras la violación de esas disposociones está bajo la responsabilidad de las diversas fuerzas militares del régimen que gerencian la cuarentena con toques de queda parciales y totales desde el 16 de marzo.

Los registros de este Comité indican que entre el 1 y el 30 de abril hubo 11, 471 denuncias de acciones arbitrarias de distinta índole, principalmente detenciones abusivas sobre quienes infringen el toque de queda. También hubo casos de malos tratos, acoso policial y tratos crueles, inhumanos o degradantes durante los procedimientos de retención y/o detención. Igualmente fueron reportados asesinatos y actos de estigmatización y discriminación.

La prohibición expresa del desplazamiento de defensores de derechos humanos acreditados impide tener un registro detallado de las personas detenidas en dependencias policiales o sometidas a confinamiento en centros irregulares de detención, incluso de los sometidos a aislamiento forzado. No podemos establecer tampoco el control judicial de las detenciones.

En el Congreso Nacional fue presentada una iniciativa para permitir la circulación de las personas defensoras de derechos humanos, con todas las medidas de bioseguridad exigibles, pero los diputados del partido nacional en el poder, junto a los liberales, desaprobaron la solicitud.

110) https://twitter.com/corteidh

Detenciones por quebrantamiento al Toque de Queda.

El horario de inmovilización social obligatoria rige desde las 5:00 p.m. hasta las 7 a.m. a nivel nacional, con excepción de la Zona Metropolitana del Valle de Sula y las Vegas Santa Bárbara, que sufren un toque de queda absoluto y el cierre de entradas y salidas a los municipios. El régimen de gerencia militar estableció días de salida diferenciada según el último digito de la tarjeta de identidad. Los sábados y domingos nadie sale.[111]

A pesar de las reiteradas denuncias de abusos de autoridad en los controles del toque de queda, ninguna de las instancias estatales – Secretaría de Derechos Humanos, Conadeh o fiscalía de derechos humanos – ha procedido a investigar y sancionar a los entes y agentes acusados.

Los mensajes de miedo, fuerza y orden emanados de las altas autoridades del régimen son interpretados por los agentes policiales y militares como autorizaciones expresas para ejercer violencia. Al respecto el portavoz de la secretaria de seguridad, Jair Meza, manifestó a los medios de comunicación lo siguiente: *"Para enfrentar la crisis por pandemia del COVID-19, los hondureños deben ser "disciplinados" y no salir de sus casas si no es necesario, "Paradójicamente (el hondureño) no tiene que hacer nada y solo quedarse en casa, y esa es la misión que tiene que cumplir".*[112]

Existe un patrón recurrente de detenciones arbitrarias y agresiones cometidas por la policía contra las personas que quebrantan el toque de queda: las aglomera en un mismo lugar que, además de reducido, es insalubre; carecen de las medidas sanitarias mínimas.

> ***Cada día, cientos de personas son detenidas en las ciudades en los 9,627 puestos de control instalados en las 32 colonias más pobladas de Honduras. En esos puestos, el reporte durante las primeras seis semanas de confinamiento establecía un promedio de 300 personas detenidas diariamente en las principales ciudades.***[113]



111) http://www.conatel.gob.hn/index.php/2020/04/19/gobierno-extiende-toque-de-queda-hasta-el-domingo-26-de-abril-del-2020/
112) https://www.efe.com/efe/america/sociedad/mas-de-6-000-detenidos-en-honduras-por-incumplir-el-toque-queda-covid-19/20000013-4217796
113) https://www.youtube.com/watch?v=q3Ngoy3c-rk

Entre los ejemplos de detenciones masivas sobresalen los distribuidores de medicamentos a domicilio. La cadena de farmacias Siman ha sido una de las más afectadas.

- Un registro audiovisual capta el 4 de abril a un grupo de empleados de esa cadena de farmacias en San Pedro Sula siendo detenido por espacio de 24 horas, según las fuerzas militares por irrespetar el toque de queda. Sus vehículos y productos son decomisados durante todo el toque de queda, probablemente hasta finales del mes de junio.[114]

- Otro video que circuló en redes sociales el 07 de abril de 2020 exhibe a dos policías preventivos deteniendo a un joven que circula en su motocicleta, pero los vecinos de la colonia San Cristóbal lo liberan. Uno de los policías dispara su arma de reglamento en repetidas ocasiones y hiere a un vecino que participa en la defensa del joven y esto indigna aún más a la población. El vecindario llama para demandar una ambulancia y a la vez persigue a los elementos policiales hasta expulsarlos del territorio. Luego, la Policía Nacional emitió un comunicado afirmando que el joven pertenecía a la MS[115] y que agredió a los uniformados, sin excusarse por los disparos criminales contra los pobladores.

- El 6 de abril la Policía Nacional detuvo 2,481 personas según argumentó por incumplir las instrucciones derivadas Decreto PCM 021-2020; para constatar esa disposición este cuerpo armado dijo que realizó 3,971 patrullajes en todo el país.[116] En estos mismos operativos decomisaron 355 vehículos y cerraron 67 negocios que no tenían autorización.

- El 13 de abril fue detenido el pastor evangélico, Santiago Zúniga Cruz, en la ciudad de Tocoa, departamento de Colón, según argumentó la policía por irrespetar el toque de queda en esa ciudad; el predicador, de tercera edad, permaneció detenido durante 24 horas en la posta policial. Su vehículo fue decomisado. En un operativo combinado entre la policía militar y policía preventiva.[117]

- El 14 de abril, en el sector de La Campana, los pobladores tomaron la autopista a Puerto Cortes en demanda de atención oficial pero inmediatamente fueron detenidos por la policía, obligados a realizar trabajos comunitarios.

- El 23 de abril la doctora Suyapa Figueroa, presidenta del Colegio Médico de Honduras, denunció que una de sus colegas había sido detenida cuando salía de su Trabajo en el Hospital del Seguro Social, a pesar de haberse identificado ante la autoridad policial que la requirió. Ella mostró un salvoconducto y el carnet que la acredita como empleada del Seguro Social, además vestía el uniforme, pero fue detenida igual y trasladada a la delegación policial de Belén en Comayagüela bajo el argumento que no había justificado suficientemente su presencia en la calle. Media hora después de la denuncia, la Secretaría de Seguridad publicó un comunicado justificando el abuso.

114) https://noticias247.hn/videos-empleados-de-farmacia-siman-son-obligados-a-trabajar-en-el-toque-de-queda/
115) https://tiempo.hn/policia-nacional-dispara-civiles-san-cristobal/
116) https://www.policianacional.gob.hn/noticias/6056
117) https://criterio.hn/detienen-al-apostol-santiago-zuniga-en-colon/

COMUNICADO
SECRETARIA DE SEGURIDAD

*"Se determinó que el personal que labora en el sistema de salud *PODRAN CIRCULAR SIN RESTRICCIÓN*, siempre y cuando justifiquen ante la autoridad sus labores de trabajo portando la identificación proporcionada por los Colegios del Gremio (Médico, Enfermeras, Microbiólogos, Cirujanos Dentistas entre otros legalmente constituidos), constancia laboral emitida por las clínicas, hospitales y centros de atención médica para los que laboran, en los cuales se detallen los horarios de trabajo y turnos delegados; asimismo, deben cumplir con las normas de bioseguridad vigentes, utilizando mascarilla, gel antibacterial o alcohol entre otras medidas de protección. La medida incluye a médicos, enfermeras y enfermeros, laboratoristas, técnicos, personal de ambulancias, camilleros, limpieza y vigilancia entre otros puestos administrativos quienes en algunos casos específicos deben viajar para cumplir su labor en diferentes ciudades del país.*

El Ocotal F.M., 23 de abril de 2020"[118]

El Estado de Honduras hace un año sostuvo una confrontación pública a nivel de calle con millares de médicos y maestros que se juntaron para reclamar el deterioro del derecho a la salud y la educción, el cual no ha sido superado. Las demandas desatendidas siguen vigentes.

- En los videos que difunden redes sociales y medios televisivos tradicionales muestran a la policía militar realizando operativos abusivos al interior de los barrios y colonias donde detienen sin discriminación a los vecinos que socializan en los pasajes y los conducen a campos abiertos o a canchas deportivas. Uno de esos videos muestra a un hombre de edad adulta al momento de ser detenido enfrente de la farmacia donde compró un medicamento. Al momento de ser interrogado por este proceder abusivo y arbitrario, el vocero de la Policía Militar Mario Rivera[119] se limitó a confirmar que detuvieron a 85 personas el 05 de abril por irrespetar el toque de queda y que los mantuvieron en una cancha de futbol y luego los obligaron a hacer limpieza del lugar.

- En El Progreso, Yoro, el oficial de policía Daniel Molina informó el 6 de abril que detuvieron a 301 personas a quienes encerraron en la jefatura policial[120] sin discriminar mujeres de hombres, aglomerados, sin ninguna protección de bioseguridad, arriesgando la salud de todo mundo incluido el personal policial.

- Elsi Anahi Chirinos fue detenida en la acera de su casa en Nacaome, Valle, durante un patrullaje de la policía en cumplimiento del toque de queda. La mujer fue liberada 24 horas después de haber sido obligada a barrer el parque junto a 10 detenidos más[121]. En el puente del Rio Guasirope, en Nacaome, la policía instaló retenes con una patrulla de 3 agentes policiales, que portan chalecos antibalas y pasa montañas, quienes detienen a las personas sin importarles si éstas circulan por una emergencia de salud y las trasladan a la posta de la ciudad donde las someten a trabajos forzados.[122]

118) https://www.policianacional.gob.hn/comunicados/6269
119) https://www.elheraldo.hn/tegucigalpa/1370177-466/por-incumplir-toque-de-queda-detienen-a-85-personas-en-la-kennedy
120) https://www.elheraldo.hn/sucesos/1371102-466/detienen-a-300-personas-y-decomisan-200-veh%C3%ADculos-en-el-progreso
121) Entrevista a la Defensora de derechos humanos Seyda Flores de Nacaome.
122) Entrevista a la Defensora de derechos humanos Seyda Flores de Nacaome.

- En Cofradía, departamento de Cortes, 15 hombres de diferentes edades fueron detenidos por estar en las aceras de sus casas, sometiéndolos a golpes y obligándolos a lavar baños, barrer y realizar entrenamiento militar en la instalación policial. Entre los detenidos: José Luis Cruz, Javier Zúniga, Josué Reynaldo Sánchez, Miguel Hernández, y Luis Enrique.[123]

- En Choloma, departamento de Cortes, un ciudadano que regresaba de realizar pagos de servicios públicos fue detenido y golpeado por policías, liberado después de 24 horas.[124] Una situación similar ocurrió en Santa Ana, Francisco Morazán, donde dos campesinos que regresaban de cortar leña para sus fogones domésticos fueron detenidas por la policía militar sin escuchar las circunstancias que expusieron los leñadores empobrecidos.[125]

- En la Iguala, departamento de Lempira, una asamblea de ciudadanos indígenas lencas exigió el traslado del agente Otero por su conducta represiva, pero en respuesta sus colegas uniformados amenazan con llevarse presos a los hombres y dejarlos encarcelados. Aquí si las mujeres embarazadas deciden dar a luz sus hijos dentro de sus domicilios, con apoyo de parteras comunales como es la tradición de siglos, la policía amenaza con criminalizar a los padres en el ámbito penal.[126] En la comunidad no hay ambulancias y tampoco transporte público. Los centros de salud no tienen personal sanitario confiable, porque no son profesionales, son activistas políticos.

- En la comunidad El Taragual, en La Iguala, departamento de Lempira, solo los camiones del señor Asterio Reyes[127] pueden circular, pero los carros particulares, bestias y motocicletas de los agricultores, aunque lleven productos perecederos (repollo, tomates y otros) son detenidos y arruinados sus productos.[128]



123) Informe de Monitoreo de violaciones a derechos Humanos, de la Red de Defensores de la Tierra.
124) Informe de Monitoreo de violaciones a derechos Humanos, de la Red de Defensores de la Tierra.
125) Informe de Monitoreo de violaciones a derechos Humanos, de la Red de Defensores de la zona SUR REDHSUR.
126) Informe de monitoreo de violaciones a derechos humanos de la Red de Lempira.
127) Cafetalero de la Zona.
128) Informe de Monitoreo de violaciones a derechos Humanos, de la Red de Lempira.

- La policía militar realiza detenciones de niños que juegan en las calles de San Marcos Ocotepeque y los trasladan a la posta policial y en al menos tres ocasiones a la base militar[129] de la zona donde son golpeados y sometidos a la inhalación de gas lacrimógeno como castigo.

- El 22 de abril a las 10:40 de la mañana, en Los Planes, La Unión, departamento de Lempira, Jennifer Gabriela Cárcamo y Erika Izaguirre, ambas menores de edad, salieron a comprar queso y fueron capturadas por militares y llevadas a un campo de fútbol donde fueron obligadas a practicar ejercicios militares.[130] Los agentes andaban con pasamontañas cuando detuvieron a las jóvenes.

- En el Municipio de San José, departamento de La Paz, las fuerzas de seguridad combinadas, policía militar y policía preventiva, realizan patrullajes para hacer cumplir el toque de queda de modo autoritario. Han detenido a personas en estado de ebriedad sin seguir ningún protocolo de bioseguridad. Mientras, en el municipio de Yarumela, los detenidos por incumplir el toque de queda son remitidos a la delegación del municipio de la Paz, cabecera del departamento, y al ser liberados 24 horas después tienen dificultades para regresar a sus comunidades, porque no funciona el transporte público.

- En el municipio de la Paz hay asignados 30 policías militares del orden público PMOP y 100 agentes de la policía preventiva, quienes han detenido 150 personas por incumplir el toque de queda a quienes encierran en una residencia alquilada por la policía, porque la jefatura policial se encuentra en proceso de remodelación, sin ningún protocolo ni medidas de bioseguridad.

- En la posta de San Pedro de Tutule fueron encerradas 17 personas por la misma razón según los uniformados, por incumplir el toque de queda, pero el lugar de confinamiento no cuenta con ninguna medida de bioseguridad, además de la aglomeración.[131]

- En el municipio de Santa Elena las personas que incumplen el toque de queda son capturadas por la policía y luego obligados a cumplir turnos en los retenes policiales previo el pago de 200 lempiras de multa. La lista es de 40 personas víctimas de esta exacción, en un claro abuso.[132]

- En Trojes, El Paraíso, 35 personas fueron detenidas por la policía Militar y remitidos a gimnasios deportivos por 24 horas donde son formados sin guardar la distancia física exigida.[133]

129) Informe de Monitoreo de violaciones a derechos Humanos, de la Red de Ocotepeque.
130) Informe de Monitoreo de violaciones a derechos Humanos, de la Red de Lempira.
131) Informe de monitoreo de violaciones a derechos humanos Por la red de Defensores de la Paz.
132) Informe de monitoreo de violaciones a derechos humanos Por la red de Defensores de la Paz.
133) Informe de monitoreo de violaciones a derechos humanos Por la red de Defensores del Paraiso.

La Libre locomoción y movimiento, estigmatización y discriminación

> ***El derecho que actualmente nos ocupa es primordial con respecto a la libertad -inherente a la condición humana- cuyo sentido más elemental radica en la posibilidad de transitar o desplazarse de un lugar a otro dentro del territorio del propio Estado, especialmente si se trata por las vías y los espacios públicos.***

La libre locomoción está establecida en varios convenios y pactos internacionales, entre ellos la Declaración Universal de los Derechos Humanos (Naciones Unidas, 1948), cuyo artículo 13 señala que "toda persona tiene derecho a circular libremente (...) en el territorio de un Estado"[134], y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en su artículo 12 instituye, "Toda persona que se halle legalmente en el territorio de un Estado tendrá derecho a circular libremente por él...". [Este derecho y los que con él se relacionan] "no podrán ser objeto de restricciones salvo cuando éstas se hallen previstas en la ley, sean necesarias para proteger la seguridad nacional, el orden público, la salud o la moral públicas o los derechos y libertades de terceros, y sean compatibles con los demás derechos reconocidos en el presente Pacto.[135]

Este derecho no es absoluto. Los países pueden limitar la libertad de las personas dentro de su propio territorio, confinándolas por ejemplo en su pueblo durante un brote de epidemiológico, u obligándolas a dejar sus hogares si, por ejemplo, se ven amenazadas por un desastre natural. Pero debe existir un interés público primordial".

- Las fuerzas militares que gerencian la pandemia en Honduras han sido desplazadas a las comunidades de diferentes zonas donde asumen tareas civiles de contención en casa e impiden la circulación de las personas.[136] En ocasiones, incluso, asumen tácticas de guerra en contra de la población que entra o sale, y han sumado a la Asociación de Reservistas de las Fuerzas Armadas a tareas de seguridad comunitaria que se traduce en una elevación de los estigmas y discriminación de personas potencialmente sospechosas de portar el Covid19.

- Ante la gravedad de los hechos estigmatizantes y discriminatorios, la Oficina del Alto Comisionado de la Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Honduras (OACNUDH) señaló en un comunicado que la estigmatización y discriminación pueden propagar el COVID-19, puesto que estas prácticas podrían llevar a las personas a ocultar la enfermedad para evitar la discriminación, impedir que soliciten atención médica inmediata o disuadirlas de adoptar comportamientos saludables. Es por ello que el OACNUDH considera preciso realizar esfuerzos adicionales para vigilar los incidentes de discriminación, y las respuestas a dichos incidentes deberían ser rápidas y recibir amplia publicidad, asimismo recomienda la difusión de información exacta y campañas de sensibilización.[137]

- El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), Roberto Herrera Cáceres, apareció en público con un llamado a la población a deponer el estigma y la discriminación, e hizo hincapié en que *"todos somos seres humanos y como tales estamos expuestos a ser víctimas de las mismas o semejantes enfermedades a lo largo de nuestras respectivas vidas".*

134) https://www.ohchr.org/en/udhr/documents/udhr_translations/spn.pdf
135) https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/ccpr.aspx
136) https://presencia.unah.edu.hn/noticias/cronologia-de-las-medidas-decisiones-y-acontecimientos-entorno-al-covid-19-en-honduras/
137) https://presencia.unah.edu.hn/noticias/el-estigma-y-la-discriminacion-pueden-propagar-el-covid-19-consideran-expertos-en-derechos-humanos/

- La Red Lésbica Feminista Catrachas también se manifestó ante estos ataques, que de acuerdo al monitoreo de medios de comunicación y redes sociales que realizan, registran al menos 17 denuncias que incitan al odio contra personas contagiadas de coronavirus o familiares de éstas. La organización pasó del llamado a la acción promoviendo una campaña con el propósito de disminuir el estigma y la discriminación contra las personas que sufren de coronavirus, así como contra su núcleo familiar, el personal sanitario y los equipos de seguridad nacional que están trabajando para hacerle frente a la emergencia.[138]

- En diferentes puntos del país, muchas personas a quienes se les impide pasar los bloqueos policiales, militares o comunitarios duermen en los campos abiertos, a la intemperie, sin condiciones básicas de higiene personal y de distanciamiento físico (social).

- La entrega de kits de pruebas esenciales se ha retrasado durante semanas al punto de haber rebasado los tiempos normales del ciclo de contagio, volviéndolas inútiles y trágicas, porque hay personas que murieron en indefensión o fuera de contactos por varios días, deshidratadas con hambre y llagadas de sus pies, por las extensas caminatas sin apoyo de nadie. Son ejemplos de estos daños los que se resumen a reglón seguido:

- Un matrimonio sureño que inmigró hacia la zona norte de Honduras y que ante el desempleo actual y confinamiento se dividieron para paliar sus costos, la esposa y sus menores hijos retornaron a Pespire a la casa familiar, mientras él se quedó en la zona norte, ellos han sido víctimas de estigmatización por sus vecinos y también víctimas de la negligencia de la autoridad policial. El 23 de abril la Red de Defensores de Derechos Humanos de la Zona Sur REDEHSUR, conoció que el esposo después de largas jornadas llegó hasta Pespire, pero en un bloqueo ciudadano en la carretera principal de acceso a la comunidad se le impidió entrar, al enterase de esta situación su esposa fue hasta el bloqueo a recibirlo, pero ambos tuvieron que huir del área por la hostilidad de su propia comunidad, mientras sus hijos quedaron en la comunidad abandonados. Hubo vecinos mal informados que trataron de derribar la puerta de la casa de la familia para incendiarla. La policía impidió que derribaran la puerta, pero no intervino para evitar la estigmatización y la expulsión sin haber sido escuchados ni relocalizados.[139] Ante este hecho, la Red de Defensores y Defensoras de Derechos Humanos del Sur (REDEHSUR), tomó conocimiento de la situación de la pareja y después de 36 horas de búsqueda la localizaron en estado crítico, deshidratados, llagados de sus pies y con hambre, e inmediatamente pidieron a la policía una custodia hacia un centro asistencial. La policía se negó. Fue la Red que asumió su traslado hasta un centro de atención médica donde la pareja hizo cuarentena, aislamiento voluntario y toma de medicamentos para hipertensión.[140]

- Otro caso similar no confirmado por este Comité es el de Karen Rivera Zaldívar, una joven de 33 años, madre de dos hijos, quien se trasladaba el 7 de abril desde San Pedro Sula hasta San Luis, Santa Bárbara, donde fue impedida de entrar a la comunidad del Rodeo por lo que llamó a su familia que la recogieran en una gasolinera cercana. Desde ese incidente su familia no volvió a tener contacto con ella, nunca más respondió el teléfono. Sin embargo,12 días después de su desaparición, el domingo 19 de abril, el cadáver de Karen Rivera fue encontrado en Los Baditos[141], cerca de la zona de su desaparición. Su empleadora en San Pedro Sula reconoció el cadáver por

138) https://presencia.unah.edu.hn/noticias/el-estigma-y-la-discriminacion-pueden-propagar-el-covid-19-consideran-expertos-en-derechos-humanos/
139) http://defensoresenlinea.com/choluteca-familia-estigmatizada-en-medio-de-pandemia-exige-proteccion/
140) http://defensoresenlinea.com/choluteca-familia-estigmatizada-en-medio-de-pandemia-exige-proteccion/
141) https://www.facebook.com/Tiempo-Diario-1989136451329351/?pageid=1989136451329351&ftentidentifier=2584848681758122&padding=0

la vestimenta, porque se encontraba en avanzado estado de descomposición. Una versión indica que la mujer no logró encontrar un medio de transporte para encontrar a su familia, se quedó varada y murió en su desesperación de avanzar a pie. La familia Rivera no duda, sin embargo, que este cadáver sea el de su pariente pero el Ministerio Público se niega a entregarlo. Están a la espera que las autoridades forenses confirmen las pruebas de ADN que tomaron a su madre Olga Zaldívar.[142] El derecho a la verdad que se vincula a un recurso efectivo e incluye el derecho a una investigación efectiva, a la verificación de los hechos y la presentación pública de los resultados, y el derecho a la reparación no les han sido garantizados a la familia Rivera Zaldívar.

- En la comunidad Nueva Florida de Morazán, Yoro, el programa de Protección Civil de COPECO, Vida Mejor, Honduras para Todos y la Municipalidad, han instalado retenes preventivos para evitar la expansión de coronavirus, realizando fumigaciones en las principales calles del municipio e impidiendo el ingreso de personas, sin ofrecer alternativas de movilización a las personas varadas.

- Hay otros controles que no lesionan derechos como el operativo conformado por autoridades policiales y personal de la Secretaría de Salud, y la comunidad, ubicado en la entrada del municipio de Santa Rosa de Aguán, donde fumigan los vehículos y verifican que las personas no presenten síntomas antes de permitirles el ingreso. Varias comunidades del sector sur del municipio de Esparta, departamento de Atlántida, entre ellas Piedras de Afilar, Lombardía, El Edén, Las Brisas de América realizan trabajos de desinfección a las personas y a los vehículos que ingresen a sus comunidades y han prohibido el paso en horas de la noche. La población de estas comunidades es en su mayoría de origen garífuna.[143]

- Los habitantes del municipio de Yarumela, en La Paz, han organizado un bloqueo total consensuado de todas las entradas y salidas de la jurisdicción, dejando únicamente la entrada principal para un mejor control del ingreso de las personas al municipio.[144]



142) http://defensoresenlinea.com/el-sufrimiento-que-no-se-ve-en-la-cuarentena-por-covid-19/
143) https://criterio.hn/no-estamos-preparados-como-humanidad-para-frenar-este-coronovarirus-miriam-miranda/
144) Informe de Monitoreo de violaciones a derechos humanos de la Red de Defensores de la Paz.

- Como este municipio no cuenta con un centro de aislamiento, dos cuadras con alrededor de 30 casas fueron sometidas a cuarentena por parte del personal de salud, porque SINAGER informó que en este municipio había un muchacho sospechoso de COVID19, pero no era cierto, las pruebas dieron resultado negativo; sin embargo él, su familia y vecinos permanecieron bajo vigilancia de agentes de la policía militar para asegurarse que las personas cumplieran con la cuarentena y no podían salir de sus casas y no fueron monitoreados por el personal de salud.

- Estos bloqueos también han ocasionado conflictos entre los habitantes de varias comunidades, unos a favor y otros en contra, por ejemplo en la Unión, Gracias, San Rafael y Lepaera, en el departamento de Lempira, donde se han producido atentados contra las personas y los bienes. Las denuncias señalan a personas desconocidas que se transportan en un camión durante altas horas de la noche cortando los alambres que utilizan los vecinos para los retenes.[145]

- El control de entradas y salidas del municipio de San José en la Paz es monopolizado por militares activos con apoyo de algunos directivos de patronatos,[146] alcaldes auxiliares. Pero en otros municipios de Lempira, la policía se ha negado a autorizar los retenes ciudadanos en las comunidades lencas y brindarles protección, argumentando que es ilegal cortar las carreteras y que eso sólo las autoridades uniformadas pueden hacerlo. En unos casos los retenes son autorizados por los jueces de policía y en otros por el propio SINAGER regional, generando conflictos entre policías y pobladores; por ejemplo, en Los Llanos y en La Iguala sucedió una situación como la descrita. El 6 de abril ganaderos armados dispararon sus armas hacia la población que controlaba el puesto de control hacia La Iguala, Lempira, porque se les impidió el paso a sus haciendas. El resultado de la balacera fue de seis personas heridas y dos carros dañados[147].

- El 28 de abril el municipio de Trojes, que mantenía una actitud ciudadana proactiva y respetuosa, lentamente se convirtió en un grupo de discriminación contra sus vecinos de Danlí, a quienes impiden el paso después de la supuesta confirmación de un caso positivo.[148]

- En Honduras, la discriminación comenzó contra los pacientes fallecidos, después contra los contagiados aislados en sus residencias y luego hacia los médicos, enfermeras y personal de salud en general.[149]

- No hay cifras claras de cuántos casos se han presentado de esta naturaleza en todo el país, pero el fenómeno va en aumento a medida que se eleva el número de fallecidos y contagiados. Mientras unas personas aplauden al personal de salud por arriesgarse en la atención de los pacientes y en la realización de los test, otros se alejan de ellos en los supermercados u otros sitios donde les piden que se retiren de los espacios públicos e incluso les rescinden sus contratos de alquiler de apartamentos.

- Dinora Nolasco, Jefa de la Región Metropolitana de Salud del departamento de Cortés, el 16 de abril *"solicitó a la población no discriminar a las personas que puedan contraer el contagio, incluso en algunos barrios no permiten al personal médico reingresar a sus casas y algunos han sido agredidos".*[150] Además, denunció que algunas personas han muerto en sus casas por contagio.

145) Informe de Monitoreo de violaciones a derechos humanos de la Red de Defensores de Lempira.
146) IDEM.
147) Informe de Monitoreo de violaciones a Derechos humanos de Red de Defensores de Lempira, y reportaje del periodista Carlos Paz.
148) https://ne-np.facebook.com/DanliEnContacto/posts/259232582133744/
149) https://proceso.hn/salud/5-salud-y-sociedad/covid-19-la-discriminacion-otro-drama-que-enfrentan-pacientes-y-su-entorno.html
150) https://www.proceso.hn/actualidad/7-actualidad/se-han-dado-muertes-en-casas-por-sospecha-de-covid-dice-jefa-regional-de-salud-en-cortes.html

"Hemos tenido algunos casos que se han dado muertes dentro de las viviendas y pensamos que es porque la población no está acudiendo a tiempo a los hospitales para recibir atención médica y eso es lo que nos preocupa, porque no están siendo conscientes de la situación".[151]

- La doctora Nolasco aclaró a los medios que *"estas son situaciones que se pueden dar porque los pacientes no acuden por miedo a ser agredidos. Si la población no nos ayuda, la situación será peor. En los barrios, las personas no quieren darse cuenta si tienen o no el contagio, además nadie quiere aislarse y eso es lamentable".*[152] Un galeno informó que un colega que ejercía su labor social y alquilaba una habitación en una residencia familiar, le rescindieron en forma ilegal y arbitraria el contrato, al momento de regresar del hospital le dijeron que no podía ingresar a la residencia y quedó prácticamente en la calle.

- La presidenta de las enfermeras, Nidia Gómez, pidió no discriminar al personal de salud que atiende a pacientes con covid-19 en el país. Mientras esto ocurría el CONADEH aseguró que había recibido 10 denuncias por discriminación. Las personas sufren tres tipos de agresiones discriminatorias: carteles amenazantes en las puertas de sus viviendas, acoso en las redes sociales y agresiones verbales en público, según los casos que se han publicado en los últimos días.

- Por su parte, el presidente de la Asociación Nacional de Enfermeras y Enfermeros Auxiliares de Honduras (ANEEAH), denunció a los medios de comunicación el 11 de abril que a muchas de sus colegas las han corrido de sus apartamentos en algunos casos "porque la gente les señala que no quieren ser contagiados de COVID-19".[153]

- La ANEEAH dijo que frente a esta situación sus integrantes dejan sus uniformes aparte y visten otra ropa al salir de los turnos para no ser identificadas por personas que luchan entre el miedo y la ignorancia.[154]

- Las medidas de prevención contra la pandemia alteraron el duelo y los ritos religiosos en los funerales e inhumaciones de cadáveres si las personas murieron por causas distintas al COVID-19. La disposición oficial es que sólo un máximo de 10 personas pueden asistir al sepelio; los velatorios son prohibidos en caso que la persona muera por COVID-19.

- El 03 de abril, el Estado de Honduras publicó el protocolo para el manejo de cadáveres en el marco de la emergencia el cual establece la apertura de fosas comunes para enterrar a personas que mueran a consecuencia del virus y la prohibición terminante de velatorios. No se permitirán autopsias a personas que mueran por sospecha o confirmación de coronavirus.

- Los cadáveres serán llevados directa e inmediatamente desde el lugar de su muerte hasta el sitio de su entierro. A los sepulcros sólo asistirán un máximo de 15 personas custodiadas por miembros de los cuerpos de seguridad y se permite el acompañamiento únicamente de los familiares del primer grado de consanguinidad en un número no mayor de 15 personas, manteniendo la protección correspondiente y distancia del ataúd de 2 metros. Tampoco se permitirá el traslado de cadáveres entre departamentos para evitar la posibilidad de contagio y disturbios en las carreteras. Y se ha establecido un equipo especial integrado por las Fuerzas Armadas, Policía Nacional, Cuerpo de Bomberos, Medicina Forense, Cruz Roja y funerarias locales, quienes se encargarán del manejo de los cadáveres.[155]

151) https://www.proceso.hn/actualidad/7-actualidad/se-han-dado-muertes-en-casas-por-sospecha-de-covid-dice-jefa-regional-de-salud-en-cortes.html
152) https://www.proceso.hn/actualidad/7-actualidad/se-han-dado-muertes-en-casas-por-sospecha-de-covid-dice-jefa-regional-de-salud-en-cortes.htm
153) https://proceso.hn/salud/5-salud-y-sociedad/covid-19-la-discriminacion-otro-drama-que-enfrentan-pacientes-y-su-entorno.html
154) IDEM.
155) http://www.bvs.hn/Honduras/Coronavirus/Lineamientos.de.Manejo.de.Cadaver.de.casos.por.Covid-19l.pdf

- Los familiares además de romper este rito de despedida de su deudo deben enfrentar la discriminación en caso de muerte de un familiar. La improvisación y la falta de respuesta estatal agrava esta situación. El 15 de abril, cinco cuerpos fueron trasladados bajo resguardo policial y militar desde el Hospital Leonardo Martínez de San Pedro Sula hasta Villanueva, Cortés, con la pretensión de sepultarlos en un cementerio municipal, pero los pobladores protestaron con machetes en mano argumentando que en esos predios hay un acuífero y que las aguas serían contaminadas. Ante esta situación, los cuerpos fueron enterrados en un predio privado.[156]

- En San Juan del Rancho, La estancia y en 14 Aldeas y caseríos de El Paraíso, unas 2000 familias se tomaron las entradas principales a sus comunidades en protesta al supuesto traslado de personas positivas al Covid-19 hacia un centro de cuarentena. Sebastián Elvir, presidente del patronato de San Juan, informó que *"las comunidades están en contra de que se traiga gente de otro lado a la zona si ya han dado positivos*[157]*, no es que seamos nosotros deshumanizados, sino que lo que pedimos es que si el lugar se necesitara que sea para la gente de las comunidades, porque no sabemos si nosotros lo vamos a necesitar igual y si hay otra gente que vino de otras latitudes allí para dónde vamos a agarrar nosotros?"*[158]*,* se preguntó.

- Así mismo, se registran hostigamiento colectivos sufridos sólo por haber expresado malestares, dolencias o síntomas de gripes normales. Cuatro personas que ingresaron al municipio del Triunfo de la Cruz en Choluteca con este tipo de malestares corporales e incluso con fiebre fueron aislados completamente antes de practicarles las pruebas correspondientes. Este simple aislamiento provocó la estigmatización de las personas entre toda la población, que los consideró contagiados.[159] Otras12 personas de este municipio que provenían del norte de Honduras fueron ingresadas todas en el policlínico de El Triunfo esperando que las autoridades se hicieran presente para realizarles las pruebas, un proceso que dura 24 horas.[160]

- Juan Manuel Mena Dolmo (Piolin), sobrino de la líder Garífuna Amada López, quien fumigaba vehículos y personas junto a otros jóvenes en la entrada de Masca, en Puerto Cortes, sufrió un atentado el 3 de abril de 2020.[161]

- En los Barrios San Rafael y El Rincón de Marcala, La Paz, el 03 de abril de 2020, hubo disparos de armas de fuego contra el retén de contención instalado por la comunidad a manos de desconocidos que se conducían en una camioneta con procedencia de Santa Cruz de Yojoa, Cortés, el municipio más afectado por el coronavirus en el norte de Honduras.[162]

- En el puente León, Arizona, Atlántida, los ciudadanos que mantenían control de tránsito el 02 de abril fueron detenidos por la policía, decomisadas sus motocicletas que serán retenidas hasta junio y maltratados verbalmente. Fueron liberados horas más tarde por procuradores de derechos humanos.[163]

156) https://www.laprensa.hn/honduras/1372671-410/coronavirus-covid-villanueva-cortes-entierros-muertos-sospechosos
157) http://defensoresenlinea.com/comunidades-del-distrito-central-toman-acciones-para-prevenir-el-ingreso-del-covid-19/
158) http://defensoresenlinea.com/comunidades-del-distrito-central-toman-acciones-para-prevenir-el-ingreso-del-covid-19/
159) Informe de Monitoreo de violaciones a Derechos humanos de Red de Defensores de la Zona Sur REDHSUR.
160) Informe de Monitoreo de violaciones a Derechos humanos de Red de Defensores de la Zona Sur REDHSUR.
161) https://www.facebook.com/113932815617673/posts/1143387156005562/
162) Redhilpaz #Cofadeh #Honduras #DDHH #Covid19
163) Monitoreo Propio.

Abusos de autoridad, Derecho a la vida e integridad personal

> ***"El deber de garantía requiere que los Estados protejan los derechos humanos atendiendo a las particulares necesidades de protección de las personas y que esta obligación involucra el deber de los Estados de organizar todo el aparato gubernamental y, en general, todas las estructuras a través de las cuales se manifiesta el ejercicio del poder público, de manera tal que sean capaces de asegurar jurídicamente el libre y pleno ejercicio de los derechos humanos".***[164]
>
> Resolución 2.3.b de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos adoptado por la CIDH el 10 de abril de 2020.

No obstante las diferentes recomendaciones y resoluciones internacionales, el Estado de Honduras es sordo y mudo o peor aún parece menospreciar todas las dimensiones de los Derechos Humanos. El CONADEH conoce estas resoluciones de la CIDH desde el 12 de abril, pero no las transmite a los agentes policiales y militares que continúan con abusos reiterados contra la población.

Las organizaciones de defensa de derechos humanos estamos recibiendo a diario testimonios acompañados de videos sobre abusos de agentes policiales y militares, en los cuales se les observa disparando directamente a la población y golpeando de modo salvaje hasta romper los dientes de las víctimas de su violencia desproporcionada. Este comportamiento es el mismo observado después del golpe de Estado y tras los fraudes electorales de 2013 y 2017. Es justamente la impunidad de 11 años continuos de militarización sin control la que genera hoy esta otra pandemia paralela al Covid19.

"Si no se aplica en algunos casos la fuerza, esto (el coronavirus) seguirá avanzando y habrá más infecciones", declaró a los medios de comunicación Jair Meza, vocero de la Secretaria de Seguridad, en tono justificativo de la violencia. También le dijo a los medios el 24 de abril que *"nosotros hablamos*



164) https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/Resolucion-1-20-es.pdf

todos los días con nuestros policías para evitar cualquier incidente que irrespete los Derechos Humanos, pero al final de esto a muchos policías de todos modos nos van a acusar por abuso de los derechos humanos".[165]

Ni la Secretaria de Seguridad que tiene un departamento de Derechos Humanos y una asesoría en la materia, ni el Gobierno Central que dispone de una Secretaria en Derechos Humanos, no han emitido flexibilizaciones en el control del toque de queda que deberían estar contempladas para los sectores de limitados recursos que enfrentan diversos problemas para cumplir la cuarentena obligatoria, porque se traslada a pie a buscar algo de dinero para el alimento diario y que no son beneficiarios de las medidas gubernamentales. El CONADEH reconoció el 29 de abril que hay una cantidad de personas excluidas de estas medidas,[166] pero dijo que este problema es de larga trayectoria y que será difícil o imposible resolverlo. La medida mínima que el Estado debería decretar es un mecanismo de recepción de denuncias de las víctimas.

- El caso de Marvin Rolando Alvarado Santiago, de 33 años, un joven trabajador informal que se dedicaba junto a su hermano y dos primos a la venta de pan, fue herido por la Policía Militar en un retén en la aldea El Paraíso, en Omoa, Cortés. Su hermano Héctor Arturo Alvarado también resultó herido en su pierna, ambos fueron intervenidos en el Hospital del Área de Puerto Cortes. Por la gravedad de las Heridas, fueron remitidos al Hospital Mario Catarino Rivas de San Pedro Sula. El día siguiente después del hecho murió Marvin Rolando Alvarado.

  La DPI trasladó el cuerpo a la Morgue Judicial donde posteriormente fue entregado a sus familiares, mientras la Agencia Técnica de Investigaciones inició un proceso para determinar si los policías militares participaron en los hechos o no (¡). Se desconocen los avances de las primeras 48 horas de indagaciones y si se decomisaron los libros, las armas asignadas a la patrulla y si fueron detenidos los criminales. En respuesta, los vecinos de ambos jóvenes bloquearon la Carretera CA-11, exigiendo Justicia.[167]

  Una hermana del joven asesinado denunció a medios locales que inmediatamente que fue dado de alta su hermano Héctor, la policía de Investigaciones lo detuvo bajo imputaciones de agresión a los militares en un intento por desviar la investigación. La familia y sus vecinos están persuadidos que la denegación de derechos a las víctimas está respaldada por un poder militar de alto poder explosivo frente a los civiles desarmados.[168] En la audiencia de imputado a Héctor y a su primo el juez aplicó medidas sustitutivas a la prisión y programó audiencia preliminar para el 05 de mayo.[169] El mismo guión de criminalización utilizado contra los luchadores sociales y activistas de oposición al régimen hoy presos políticos.

- El 03 de abril en San Juan de Opoa, Copán, dos jóvenes que estaban huyendo de los policías durante un toque de queda se lanzaron a un abismo donde uno murió a causa de traumatismo múltiples y el otro terminó con múltiples fracturas en su cuerpo.[170]

165) https://www.proceso.hn/nacionales/9-nacionales/muchos-policias-seran-acusados-por-violaciones-de-derechos-humanos-segun-comisionado-meza.html
166) https://www.conadeh.hn/?p=3243 Un Plan de dirigido a garantizar las necesidades de todas las personas que viven en situación de pobreza y no han recibido la asistencia gubernamental debido a que están excluidos de los diferentes listados y censos, levantados al inicio o desde antes de la emergencia sanitaria declarada, por la pandemia del COVID-19 y la epidemia del dengue.
167) http://defensoresenlinea.com/agentes-de-la-pmop-asesina-a-joven-en-el-paraiso-omoa/
168) http://defensoresenlinea.com/agentes-de-la-pmop-asesina-a-joven-en-el-paraiso-omoa/
169) Monitoreo propio
170) Monitoreo propio

- Mario Javier García, Comunicador Social del municipio de Liure en El Paraíso, ha realizado denuncias públicas en redes sociales de abusos de autoridad contra las personas que son detenidas por infringir el toque de queda. El comunicador en sus alocuciones se posicionaba de acuerdo con la detención, pero no con los tratos crueles e inhumanos en las delegaciones policiales donde los agentes torturadores aplicaban gas lacrimógeno, golpes y ataques verbales a los detenidos. García motivaba a la población a denunciar estos hechos. Un día de abril en Liure vivió él mismo en carne propia esta situación.[171]

  El comunicador caminaba junto a su esposa en las calles de Liure cuando fue detenido por la policía y llevado a la posta policial; él y otra persona fueron inmovilizados y llevados bajo sometimiento policial. Fueron golpeados durante el trayecto y encerrados en una celda de donde él fue sacado varias veces por el agente Valerio, quien ordenaba a subordinados aplicarle con una toalla "un poco de eso", que en realidad era una solución a base de gas lacrimógeno depositada en un balde plástico. El comunicador era inmovilizado para frotarle el rostro con dicha solución asfixiante y luego lo insultaban, lo golpeaban y le aplicaron toques eléctricos varias veces hasta provocarle pérdida del conocimiento y sangrado. Durante los actos de tortura permanecía esposado.[172] Fue liberado 24 horas después. Estos hechos fueron denunciados por la víctima ante el CONADEH, pero nunca fue referido a medicina forense ni a un médico privado, tanto para documentar el caso como para recibir atención médica apropiada. Hoy sufre dolores abdominales y trastorno de sueño.

  El periodista Fermín García, quien trabaja en la zona, aseguró que este no es el único caso, que él tuvo conocimiento de otra persona que fue detenida el 25 de abril por este mismo grupo de policías en un solar baldío y solitario torturaron a la víctima y después lo ingresaron a una celda donde continuaron torturándolo.

- En la comunidad de San José de Los Andes, en Las Vegas, Santa Bárbara, ha sido instalado un destacamento de la Policía Militar, cuyos agentes han alquilado una casa particular de la comunidad. De ahí salen a las seis de la tarde a patrullar la zona y a todas las personas que encuentran afuera de sus casas las llevan detenidas y las trasladan a esta casa donde ellos tienen el control total. Aquí golpean y obligan a trabajos forzados como limpiar, cortar leña y otras tareas domésticas. Las principales víctimas son jóvenes a quienes al momento de liberarlos les advierten que si denuncian van a sufrir consecuencias.[173]

- Erik Sánchez denunció que estaba estacionando su motocicleta en el municipio de Guaymaca, en Francisco Morazán, cuando cinco policías sin requerimiento previo o palabra alguna procedieron a golpearlo brutalmente. También denunció que producto de la golpiza pública se encuentra grave y sin poder mover su cuello[174]. Solicitó apoyo a los medios de comunicación para hacer justicia.

- Alex Castellanos, vecino de Protección, Santa Bárbara, denunció que el oficial Ramón Paz, junto a militares "TIGRES" lo golpearon brutalmente en la vía pública el 25 de abril de 2020, acusándolo falsamente de estar ebrio. En realidad la golpiza fue causada por no portar en ese momento la

171)http://www.pasosdeanimalgrande.com/index.php/es/denuncias/item/2813-estan-a-sus-anchas-y-sin-control-policias-aplican-terribles-torturas-a-detenidos-en-el-toque-de-queda-en-departamento-de-el-paraiso/2813-estan-a-sus-anchas-y-sin-control-policias-aplican-terribles-torturas-a-detenidos-en-el-toque-de-queda-en-departamento-de-el-paraiso
172)http://www.pasosdeanimalgrande.com/index.php/es/denuncias/item/2813-estan-a-sus-anchas-y-sin-control-policias-aplican-terribles-torturas-a-detenidos-en-el-toque-de-queda-en-departamento-de-el-paraiso/2813-estan-a-sus-anchas-y-sin-control-policias-aplican-terribles-torturas-a-detenidos-en-el-toque-de-queda-en-departamento-de-el-paraiso
173) Monitoreo Propio.
174) Video de Erick Sánchez, archivado el 24 de abril de 2020

tarjeta de revisión del vehículo que conducía. Recibió golpes en las piernas, la sien, en el ojo derecho y en la espalda.[175]

- Oscar Machado, de 36 años, vecino de El Mochito, Santa Bárbara, denunció al COFADEH que el 24 de abril entre las 7:30 y la 8:00 p.m. estaba cubriendo el turno en un retén ciudadano totalmente consensuado con la comunidad, ubicado en el barrio el Zapote, cuando se presentó la policía preventiva cuya presencia él filmó con su teléfono porque tienen experiencias de conductas represivas de sus agentes en estas circunstancias. Un agente del grupo lo increpó e intentó quitarle el teléfono a puntapies, pero como no soltó el teléfono el policía lo abofeteó en el rostro a mano abierta y enseguida lo lanzó contra el vehículo policial donde otro agente lo roció con gas pimienta en su rostro hasta que dejó caer el teléfono. Un compañero suyo, Eduardo Vásquez, intentó recuperar el aparato pero un soldado le golpeó el hombro con un puntapié violento. El grupo de jóvenes del retén reaccionó en solidaridad, pero fueron dispersados con bombas lacrimógenas.[176] Luego, los dos jóvenes golpeados fueron inmovilizados y trasladados a la posta policial de Las Vegas con tres bombas agrícolas de fumigación que utilizaban para desinfectar vehículos y personas en el retén, una cadena metálica y un botellón que habían instalado para recolectar fondos solidarios con una paciente de la comunidad. Durante la detención el agente López amenazó a Oscar: *"Dejá de andar bramando como marica"* y ordenó a otro policía: *"revisá el teléfono de este basura y si anda videos de nosotros se la va a ganar este hijo de puta"*, al mismo tiempo lo sentenciaba, diciéndole: "Ya vas a ver". Otro policía de apellido Avilés, lo amenazó también: *"Te quiero volver a ver en la calle y ya verás lo que te va a pasar"*. Su teléfono resultó con daños severos en la pantalla.[177] Permanecieron detenidos tres horas. Fueron liberados por la intervención de defensores de derechos humanos de la zona. Como consecuencia de esta agresión, la víctima presenta dolores en el pecho y la espalda, dificultad para respirar y aruñones en la espalda y brazos. Ambos jóvenes fueron atendidos en el centro de salud del municipio donde les suministraron analgésicos y antinflamatorios.[178] Oscar Machado fue remitido a ortopedia por posibles fracturas en la muñeca derecha. Por el toque de queda absoluto en Las Vegas no ha podido salir para ser atendido por un especialista. Antes de este hecho, el policía Carlos Torres había amenazado al grupo con rociarles gas por el retén que sostenían. *"A vos va ser el primero que vamos a gasear"* le insistieron a Oscar.[179]

- En otro extremo del país, en la zona sur, en la Península de Zacate Grande, departamento de Valle, el 24 de abril alrededor de las 4:30 p.m. un policía agredió a un trabajador de la salud. El policía Lagos asignado a la delegación de Puerto Grande se molestó cuando fue requerido en el puesto de bioseguridad instalado por los ciudadanos y el personal de Salud en el desvió de las Pilas. El promotor de salud, Derlin Roberto Corea Cabrera, le solicitó al policía que se transportaba en una motocicleta con otro elemento de la Policía Militar que usaran mascarillas porque venían de la ciudad y debían dar el ejemplo a la comunidad.[180] El policía, molesto por la demanda, agredió a Derlin con tres golpes en la cabeza propinados con su casco. El promotor intentó grabar la agresión, pero el militar le arrebató el teléfono celular y lo lanzó contra el suelo, quebrándolo. Cuando Derlin intentó levantar su celular, el policía desenfundó su arma oficial y dispara tres veces sin impactarlo directamente. A las 7:00 pm, la comunidad y el patronato sectorial interpusieron la denuncia en la misma delegación policial de Puerto Grande donde Derlin fue nuevamente intimidado, encerrándolo por la fuerza, con participación de varios agentes. La comunidad intervino en su

175) Monitoreo Propio.
176) Monitoreo propio.
177) Monitoreo propio.
178) Declaraciones al COFADEH de defensores locales.
179) Testimonio de Oscar Machado y Eduardo Vásquez
180) Monitoreo Propio.

favor, pero fueron amenazados con gases lacrimógenos.[181] Finalmente una patrulla de agentes de San Lorenzo recogió al cuestionado agente, presuntamente para procesarlo.

- El Consejo Cívico de Organizaciones Populares e Indígenas de Honduras (COPINH) denunció el 24 de abril que un contingente conformado por miembros de la Policía Nacional y de la Policía Militar destruyeron varios cercos de bioseguridad que habían sido instalados por los pobladores de Colomoncagua en prevención de contagios por el COVID19. Las y los afectados reportan el robo de cadenas y otros materiales que manejaban para el control de la bioseguridad del municipio. Las aldeas cercanas de Llano Grande, Pueblo Viejo, Queterra, Las Crucitas, Copante llevan más de 24 horas en resistencia en la calle exigiendo respeto a los retenes de bioseguridad.[182] Las tres comunidades reprimidas tienen en común que son resistentes al Gobierno de Juan Orlando Hernández.

- Marvin José Ávila, de 31 años de edad, fue asesinado por sujetos desconocidos el 19 de abril de 2020, en la colonia San Francisco de Comayagüela donde sus familiares se presentaron, pero la policía los reprimió con gases lacrimógenos a pesar que estaban siguiendo las indicaciones de distanciamiento físico. Las patrullas NP534 y NP 541 dieron seguimiento a la familia hasta las instalaciones de la Morgue Judicial y al descender uno de los dolientes intentaron sacarlo por la fuerza y comenzaron a golpearlo, hicieron disparos, cerrajearon insistentemente las armas en actitud de fuego, dañaron la carrocería del automóvil, golpearon a la madre y la hermana de la víctima.[183]

- El 23 de abril en horas de la noche militares reprimieron un grupo de aproximadamente 60 personas que se habían tomado el Instituto Unión y Esfuerzo, en La Unión Lempira, en protesta porque el alcalde Geovany Reyes pretende convertirlo en centro de aislamiento para personas contagiadas de COVID-19. Hubo gases lacrimógenos y disparos.[184]

181) Monitoreo Propio.
182) https://copinh.org/2020/04/denuncia-publica-3/
183) Monitoreo propio.
184) Monitoreo de Violaciones a derechos Humanos de la Red de Lempira.

Abusos de autoridad contra manifestantes que exigen alimentos

Las manifestaciones continuaron e infringieron el toque de queda con protestas en todo el país para exigir mayoritariamente alimentos, y seguían exigiendo igual que en marzo se les permitiera trabajar, para atender a sus familias.

En Honduras más de 3 millones de personas padecen inseguridad alimentaria en este contexto y necesitan ayuda urgente, especialmente aquellas que no han sido beneficiadas por la Operación Honduras solidaria. En otras palabras, sufren carencias extremas en el consumo de alimentos por la pérdida de medios de vida que conducen a la desesperación. La crisis se ha visto acompañada de la superinflación, una subida constante y acelerada de los precios de los productos esenciales.

El 15 de abril el Fondo Monetario Internacional advertía en su informe semestral que "algunos países siguen siendo vulnerables a que haya nuevas protestas - particularmente si las políticas para mitigar la crisis por el Covid-19 son percibidas como insuficientes o como injustas - más orientadas hacia las grandes corporaciones que hacia las personas",[185] además agregaba que "las protestas son más probables en países con un historial de corrupción generalizada, falta de transparencia en las políticas públicas y con pobres prestaciones de servicios".[186] Es decir, Honduras.

El CESPAD registra 128 protestas por demandas diferentes entre el 18 de marzo y el 17 de abril.[187] El COFADEH registra 132 entre el 01 y el 30 de abril. El Estado no presentó en marzo respuestas para la población vulnerable, sólo recurrió a la represión directa y a las detenciones masivas, intensificando el uso excesivo de la fuerza y uso de armas letales en manos de policías y militares contra la población civil desarmada.



185) https://www.elheraldo.hn/mundo/1372600-466/fmi-advierte-que-la-crisis-por-covid-19-puede-provocar-nuevas-protestas
186) https://www.elheraldo.hn/mundo/1372600-466/fmi-advierte-que-la-crisis-por-covid-19-puede-provocar-nuevas-protestas
187)https://cespad.org.hn/2020/04/20/analisis-en-el-contexto-covid-19-que-factores-explican-las-protestas-de-la-poblacion-excluida-que-demanda-alimentos-en-honduras/

La población declara en los medios de comunicación que reclama ayuda que nunca llega y denuncia que en otros sitios si llega a los leales al partidos en el poder, Nacional-Liberal. Los reclamos son acompañados con quema de llantas y bloqueo de vías con troncos y ramas, al tiempo que mujeres con niños pequeños y adultos mayores informan sobre las necesidades que sufren en casa. Otros vecinos levantan carteles y hacen arengas para llamar la atención de los medios de comunicación. Ante esta realidad, las fuerzas policiales y militares acuden con rapidez a desalojar con fuerza excesiva, incluyendo armas convencionales y gases.

El 07 de abril se produjeron en el sector de Choloma cinco protestas en diferentes sitios sobre la carretera del norte y en la carretera a Ticamaya, en la zona conocida como los bajos de Choloma, bloqueando la vía. Tres de estas protestas fueron reprimidas por la policía militar.[188]

En el sector de Puente Alto sobre la carretera del Norte hacia Puerto Cortes, la policía militar desalojó el 8 de abril a pobladores que demandaban alimentos, uno de los manifestantes explicó a los medios:*"Necesitamos alimentos. No nos han dado comida, los militares nos golpearon con palos, le quitaron el seguro a los fusiles y nos amenazaron con disparar. Hicieron dos disparos preventivos"*.[189]

El 10 de abril, los pobladores de la colonia López Arellano en Choloma, departamento de Cortés, protestaron por la falta de alimentos y engaños de listas de espera; ese mismo día y simultáneamente, pobladores de Quebrada Seca sobre la misma carretera también protestaron. Ambas manifestaciones fueron reprimidas por la policía militar.[190] En esta zona las protestas son frecuentes en diferentes puntos sobre la carretera al atlántico, frontera con Guatemala.

El 11 de abril, vecinos de la comunidad de Las Pilas, sector López Arellano, protestaron exigiendo alimentos y por la instalación de un centro de aislamiento para enfermos de COVID-19. La policía

anti motines TIGRES y Policía Militar dispararon y golpearon a manifestantes para desalojarlos de la carretera.[191]

En el Progreso, Yoro, el 18 de abril, la población de la colonia San Isidro se tomó la carretera sobre la salida a Santa Rita de Yoro. La policía reprimió y detuvo a Nery Medina. Ese mismo día los pobladores de la Colonia Alemania, Camalote y Rubí se tomaron la carretera CA-13 por segunda vez en la salida a Tela. La policía anti motines las reprimió con uso excesivo de bombas lacrimógenas. La Municipalidad aseguró que la Operación Honduras Solidaria sólo suministra alimentos a 16,900 familias, el 85% no es atendido.[192]

El 23 de abril en la carretera CA-13, a la altura de la comunidad de Las Metalias, una protesta pacífica se transformó en un campo de batalla al llegar la policía lanzando gas, dando golpes y disparando sus armas. Hirieron a dos personas: Rommel Josué Reyes Cruz, de 20 años, y Francisco Javier Manueles Aguilar, de 26 años, uno fue herido en la cabeza y el otro en el ante brazo. Fueron detenidas además cinco personas.[193]

188) Monitoreo Propio.
189) https://tiempo.hn/pmop-golpea-pobladores-que-protestaban-por-comida-en-choloma/
190) Monitoreo propio. Canal 3 noticiero matutino.
191) Canal Seis 11 de abril de 2020.
192) https://www.facebook.com/ContraCorrienteHN/videos/259590145084722/
193) https://tiempo.hn/gas-golpes-y-balas-hubo-durante-protesta-por-comida-en-tela/

Hubo 37 manifestaciones reprimidas, los principales represores constados han sido la Policía Nacional Preventiva, Policía Militar y la Unidad de Toma Integral Gubernamental de Respuesta Especial de Seguridad (TIGRES). Aunque muchos manifestantes han sido detenidos durante las protestas no se tiene la cifra exacta ni el tiempo que permanecen en esa condición, porque no existe un registro de detenidos accesible a las organizaciones veedoras, El CONADEH ha publicado que ha recibido 667 denuncias y ha hecho algunos desagregados, pero no ha diferenciado si sus cifras incluyen detenidos por violentar el toque de queda o por exigir alimentos mediante protestas.[194]



194) https://www.conadeh.hn/?p=3248

Libertad de Expresión

En Honduras utilizar la figura de estado de excepción no es una norma extraordinaria, es una práctica casi permanente ante cualquier crisis extraordinaria o no, especialmente en los 11 años posteriores al Golpe de Estado. En cada proceso de restricción de garantías fundamentales no absolutas los ciudadanos cedemos poder y fortalecemos a quien gobierna por medio de las armas. Desde el 17 de marzo se ha prorrogado el estado de excepción y cada vez hay más restricciones a la capacidad de movimiento.

Los órganos de Derechos Humanos han insistido en forma reiterada que cualquier medida debe ser proporcional al peligro que se enfrenta, en otros términos, que las medidas aplicadas deben ser necesarias y debidamente justificadas y observar en todo momento los principios de legalidad, racionalidad, proclamación, publicidad y no discriminación. También han insistido que no se suspende la titularidad de derechos, solo su ejercicio en aquellos no absolutos.

Las medidas deben tener como finalidad legítima el estricto cumplimiento de objetivos de salud pública y protección integral, como el debido y oportuno cuidado a la población, por sobre cualquier otra consideración o interés de naturaleza pública o privada.[195]

> ***"Abstenerse de restringir el trabajo y la circulación de las y los periodistas y personas defensoras de derechos humanos que cumplen una función central durante la emergencia de salud pública, con el objeto de informar y monitorear las acciones del Estado. Los Estados no deben incluir a los comunicadores en las restricciones de circulación y tienen la obligación de permitir el acceso a las conferencias de prensa oficiales a todos los medios, sin discriminación por línea editorial, a excepción de las medidas necesarias y proporcionales para proteger la salud. Al mismo tiempo, los Estados deben respetar la reserva de sus fuentes informativas y evaluar la situación particular de riesgo de los periodistas y trabajadores de la comunicación, establecer medidas de bioprotección adecuada y facilitarles acceso prioritario a evaluar su propio estado de salud".[196]***

Los comunicadores sociales Adelino Aquino Ramírez y Pablo Isabel Hernández Rivera, denunciaron ante el COFADEH que el Alcalde Efraín Guadalupe Muñoz, de San Marcos de Caiquín, departamento de Lempira, los intimida y estigmatiza. Los acusó de ser un grupo de maleantes porque cubren un cerco comunitario indígena de bioseguridad.[197] El alcalde utiliza medios de difusión de municipios vecinos para descalificar su trabajo, entre estos radio Congolón de Gracias, Lempira.

El 22 de abril, el Foro Social de la Deuda Externa denunció a las instancias competentes y a la ciudadanía, que a uno de sus voceros le han estado intentando hackear sus cuentas personales. Que dos dispositivos no autorizados han tratado de acceder a ella desde Israel,[198] denuncia que realizó Alejandro Kaffati. El FOSDEH, una de las organizaciones críticas de la falta de transparencia en los fondos desembolsados para la pandemia COVID-19.

Horas antes el FOSDEH se había referido a los temas tabus en el país *"La emergencia del #COVID19 ha puesto en evidencia las debilidades de la administración pública en muchos temas. Después de la emergencia y en el mundo de las ilusiones, las elecciones presidenciales serán presentadas como la solución a todos los problemas nacionales ."*[199]

195) Resolución 3.fCIDH https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/Resolucion-1-20-es.pdf
196) https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/Resolucion-1-20-es.pdf
197) Testimonio Brindado al COFADEH por Pablo Hernández Rivera.
198) https://www.facebook.com/pg/fosdeh/posts/
199) https://www.facebook.com/pg/fosdeh/posts/



Periodistas detenidos en Santa Bárbara

El 23 de abril de 2020, el alcalde de la Lima, Cortes, Santiago Motiño, bloqueó con tierra las entradas principales a la colonia del SITRATERCO donde reside el periodista Orlando Escoto, quien se contagió de COVID-19 y otros miembros de su familia. Con la medida, el Alcalde no sólo afectó la movilidad del periodista, también afectó a otros vecinos que habitan en las 10 cuadras aledañas y otras zonas bloqueadas.[200]

El 28 de abril de 2020, Metro Tv y Radio Metro, de la ciudad de Choluteca, denunciaron que su colaborador el reportero Francisco Aguirre fue agredido verbal y físicamente por el Regidor Municipal del Triunfo de la Cruz, Sabino Montes. Aguirre se desempeña como reportero en el Triunfo para esos medios.[201] Francisco Aguirre denunció que también ha sido amenazado por el hijo de Sabino Montes, al cual responsabiliza si algo le pasa, a él o a su familia.

Francisco Aguirre es director del Diario el Triunfo HN[202] y considera que su situación de inseguridad se origina por las informaciones que transmite en los medios, por ejemplo falta de alimentos en la zona aún cuando la transferencia para la distribución de alimentos fue efectiva por el gobierno central el 30 de marzo. Y ha transmitido información sobre la actitud de algunos regidores respecto a las medidas de bioseguridad.

Ely Vallejo, periodista de San Pedro Sula, reiteradamente hostigado e incluso secuestrado por su labor informativa en 2015 cuando tuvo que salir del país una vez más es víctima de ataques. A través de Cholusat Sur denunció que un policía que permanece en el anonimato, porque no mostraba su fichero, lo perfiló con su teléfono particular al mismo tiempo que obstaculizó la cobertura de un evento al tratar de expulsarlo del lugar. El policía le tomó fotografía y grabó un video. Este hecho es otro de los incidentes similares que ha enfrentado Vallejo en su carrera periodística.[203] Las denuncias interpuestas no han sido investigadas y mucho menos sancionadas. La impunidad estructural impide que conozca la verdad y que ejerza su trabajo en un ambiente de seguridad.

En la Ciudad de Santa Bárbara, que se encuentra bajo toque de queda absoluto[204] desde el 16 de marzo de 2020, los periodistas Edward Fernández, de Tv Más Canal 26, y Roger David Iraeta, de

200) https://noticias247.hn/acto-de-discriminacion-alcalde-motino-cierra-las-calles-alrededor-de-la-casa-del-periodista-escoto/
201)https://www.google.com/search?rlz=1C1CHZL_esHN728HN730&source=univ&tbm=isch&q=metrotv+denuncia+amenazas+a+periodista+francisco+aguirre&sa
202) https://www.facebook.com/diarioeltriunfohn/
203) http://cholusatsur.com/noticias/videootra-peligrosa-intimidacion-de-la-policia-contra-periodista-hondureno/
204) Movimiento Ambientalista de Santa Bárbara.

Canal 6 Internacional, fueron detenidos con violencia, a las 4:00 p.m del 01 de abril por agentes de la Dirección Policial de Investigación (DPI), al mando del oficial Álvarez. Los agentes con violencia desproporcionada e innecesaria decomisaron el equipo de transmisión a los periodistas y procedieron a borrar la información que habían registrado sobre la violencia policial en contra de ciudadanos que se manifestaban con bloqueo en la carretera que conduce a San Pedro Sula, exigiendo alimentos por el desabastecimiento que se presenta en la zona.

Junto a los periodistas detuvieron a 7 líderes sociales del municipio que acompañaban a los manifestantes, quienes permanecieron 13 horas y media detenidos sin cargo, incluido un niño de 17 años. El canal de Televisión Patepluma Televisión protestó enérgicamente ante las autoridades por la violación a la libre expresión en Santa Bárbara. La familia de uno de los periodistas denuncia que además fueron víctimas de malos tratos durante la captura y traslado a la delegación policial. Presuntamente el Ministerio Publico iniciara una investigación penal contra las fuerzas policiales porque los periodistas no están restringidos en su derecho a circular.

Situación de Defensores

En su resolución número 30, adoptada el 10 de abril de 2020, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos garantiza que ***"defensoras y defensores de derechos humanos puedan realizar su labor de defensa e información en el contexto de la pandemia. Abstenerse de perseguir o detener a las personas defensoras de derechos humanos por la vigilancia que realizan respecto de la actuación del Estado ante la pandemia y frente a las eventuales vulneraciones a los derechos fundamentales, lo que incluye no someterles a procesos civiles o penales por sus opiniones, no detenerlas con base en el uso de figuras penales amplias o ambiguas, ni exponerlas al riesgo de sufrir ataques físicos o virtuales".***[205] El Estado de Honduras no cumple con esta obligación.

El 02 de abril de 2020, la dirigencia del Movimiento Campesino Cerro Escondido, basado en Monjarás, departamento de Choluteca, denunció ante la Dirección Policial de Investigación (DPI) que agentes de seguridad privada de la Empresa Azucarera La Grecia, desalojaron en forma violenta a un grupo de familias que ocupaban un predio utilizando armas de guerra. La DPI no atendió la denuncia bajo el argumento que había recibido una circular de no atención al público por laa pandemia.

Durante el ataque fue herida mortalmente la defensora Iris Argentina Álvarez Chávez y seis dirigentes campesinos, entre ellos Jacinto Ávila, esposo de Iris Argentina. En este caso hubo ausencia total de la acción preventiva de violaciones inminentes e irreparables, dejando la impresión de complicidad y aquiescencia directas.

El 20 de abril de 2020, un promedio de 12 defensores de derechos humanos se manifestaron frente al Ministerio Público en Tegucigalpa, guardando las medidas de bioseguridad, para demandar salvoconductos que permitan ejercer la labor de veeduría.[206] "*Vemos con suma preocupación la falta de transparencia en el manejo de los fondos asignados al gobierno para la agerencia de la pandemia del coronavirus Covid-19, los cuales ascienden a más de 80 mil millones de lempiras. Las contrataciones de bienes y servicios de emergencia evidencian fuertes irregularidades denunciadas por el CNA, el Fosdeh, sectores de la empresa privada y la plataforma de sociedad civil organizada".*[207] Además, los abusos de autoridad contra las personas que circulan por razones particulares durante los toques de queda y contra las comunidades demandantes de comida.

En San Marcos de Caiquin, Lempira, seis líderes sociales fueron víctimas de estigmatización y descalificación por el Alcalde del Municipio, Efraín Guadalupe Muñoz, quien descalificó los cercos epidemiológicos autónomos puestos en ejecución según las costumbres indígenas Lencas.





#AlertaDefensoras / ASESINAN A IRIS ARGENTINA ÁLVAREZ , DEFENSORA DE TERRITORIO, EN MARCOVIA, CHOLUTECA

205) https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/Resolucion-1-20-es.pdf
206) https://radioprogresohn.net/instante/demandan-transparencia-y-respeto-a-los-ddhh-en-la-emergencia-sanitaria/
207) IDEM

El Consejo Indígena Lenca de las Vegas, Santa Bárbara, denunció ante el COFADEH que son impedidos de circular para ejercer defensoría en el municipio por parte de la Policía Militar, que ha instalado un centro irregular de detención en la zona. Tampoco se les permite realizar labor de veeduría de las violaciones cometidas en el proceso de ejecución de las transferencias a la Municipalidad de Las Vegas como lo solicitaron ante el CODEM y el SINAGER.

El Consejo denunció que la Municipalidad recibió un millón seiscientos mil lempiras para el programa Honduras Solidaria, los cuales fueron ejecutados de inmediato pero los centros de salud no cuentan con implementos de bioseguridad establecidos por SINAGER y las bolsas solidarias fueron entregadas de modo selectivo, excluyendo a 11 familias del Consejo Indígena Lenca y muchas otras familias del sector.[208]

Henry Arturo Acevedo Betanco,[209] defensor del derecho a la educación, estudiante de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), fue objeto de un interrogatorio arbitrario seguido de chantaje emocional por agentes de la Dirección Policial de Investigación (DPI). Betanco relató que el 14 de abril llegaron a su casa cuatro agentes de la Dirección Policial de Investigación DPI, tres hombres y una mujer, para preguntarle por el supuesto suicidio del joven Dany Reyes, reportado al 911 por una persona con el nombre de Henry Arturo. El interpelado negó que hubiera hecho esa llamada y de inmediato fue obligado a ir a la sede policial a rendir su declaración bajo la advertencia que así no lo hacía tendría problemas. En la sede de la DPI en la colonia Kennedy de Tegucigalpa el joven fue interrogado de nuevo sobre Dany Flores y él respondió lo mismo, que desconocía el hecho. Entonces, los policías pasaron su interrogaorio a eventos pasados enfrente de la embajada de Estados Unidos. Le dijeron que tenían videos donde él aparece y que si no admitía esta situación iría preso al menos por cuatro años. En última instancia le propusieron participar como testigo protegido, extremo que también rechazó. “No sé nada y no conozco a nadie en relación a esos hechos que señalan” fue siempre su respuesta. Ante la hostilidad que sufría decidió llamar a su padre, quien llegó de inmediato y los agentes regresaron al tema del llamado al 911, consignando su declaración de desconocimiento absoluto. Luego, fue dejado en libertad.

En este caso, las técnicas utilizadas por los agentes durante el interrogatorio fueron agresivas, abusivas y violatorias de los derechos constitucionales de Henry Acevedo. Le mintieron, lo engañaron para forzarlo a una declaración inculpatoria de liderazgos sociales activos contra la dictadura que produce presos políticos.

Los agentes tienen la obligación de hacer cumplir la Ley. No deben socavar el Estado de Derecho. Violaron la ley con el fin supuesto de hacerla cumplir, lo cual constituye un uso abusivo del poder. El traslado de una persona de su casa a las instalaciones de la DPI, en condiciones de riesgo para la salud y para su integridad física, es una discrecionalidad inadmisible.

El 14 de abril, un presunto policía depurado inició una campaña de difamación y desprecio público contra Berta Oliva Nativí, Coordinadora General del COFADEH, a través de redes sociales. *“Les digo esto, no porque tenga amenazas, sino porque todo luchador social está expuesto, sobre todo los que no somos queridos por la mafias de las ONG´s lideradas por Berta Oliva, que influencia a las demás sembrando odio contra los que hemos sido policías y apoyamos al pueblo”.*

208) Testimonio de Faustino Enamorado brindado al COFADEH.
209) Testimonio Brindado al COFADEH.

En respuesta a esta campaña, la oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de la Naciones Unidas emitió un de respaldo al trabajo de Berta[210] e instó al Estado a adoptar medidas efectivas de protección en este caso.[211] Berta Oliva, junto a otros líderes sociales, ha exigido en cadenas de radios alternativas y en redes la transparencia en el manejo de los recursos para combatir el COVID-19, el cese de los abusos militares y policiales.

El 15 de abril se inició otra campaña de desprestigio contra defensores de Derechos Humanos de Tocoa, Colón, concretamente contra integrantes del Comité Municipal de Defensa de los Bienes Comunes y Públicos de Tocoa (CMDBCP), entre ellos Juan López, Juana Esquivel y Leonel George, miembros de la Fundación San Alonzo Rodríguez y la Coordinadora de Organizaciones Populares del Aguan. A través de un libelo son acausados por "*acaparamiento de donaciones, campañas de intereses propios, falsificación de información y aprovechamiento de la pandemia para liberar a los acusados de delitos graves"*[212] en alusión a los procesos criminales contra defensores de la comunidad de Guapinol y la montaña "Carlos Escaleras".

Desde 2018 estos defensores de derechos humanos conformados en el Comité Municipal de Defensa de los Bienes Comunes y Públicos de Tocoa han sido sistemáticamente atacados por los grupos mafiosos de la zona. A finales de 2018 32 de sus habitantes fueron acusados por asociación ilícita al oponerse a la instalación de la empresa minera Inversiones Los Pinares sobre sus fuentes de agua; de esos, ocho defensores están presos en dos centros penales del país.[213]

Este mismo Comité defensor del río Guapinol y la montaña "Carlos Escaleras" recibió el Premio Internacional "Letelier Moffitt el 04 de octubre de 2019 y ese mismo año recibieron el Premio Nacional "Carlos Escaleras"[214] otorgado por el Centro de Derechos de Mujeres, CDM, el Equipo de Reflexión, Investigación y Comunicación, ERIC-SJ, la Fundación San Alonso Rodríguez y Diakonía.

El 18 de abril de 2020, en horas de la noche, frente a la casa de la defensora de derechos sindicales y bienes comunes de la naturaleza, Isela Juárez, desconocidos provocaron un tiroteo. Isela es beneficiaria de Medias Cautelares de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos desde diciembre de 2016.[215]

El CONADEH afirmó haber recidido 667 denuncias durante esta pandemia, de las cuales 25 están relacionadas a quejas por vulneración de derechos en contra de defensores y defensoras de derechos humanos, y periodistas. Que estas denuncias son de Tegucigalpa y La Paz.[216]

210) https://twitter.com/ONUDDHH/status/1254099397849354241
211) https://twitter.com/ONUDDHH/status/1254099397849354241
212) Libelo anónimo que circulo en redes sociales.
213) Habeas corpus correctivo interpuesto el 24 de Marzo de 2020
214)https://wp.radioprogresohn.net/entregan-premio-nacional-carlos-escaleras-a-comite-municipal-de-defensa-de-los-bienes-comunes-y-publicos-de-tocoa/
215) Noticias de Colon HN.@LNH
216) https://www.conadeh.hn/?p=3248

Privados de Libertad (Presos Políticos y Defensores)

El 10 de abril de 2020, la CIDH emitió 4 resoluciones sobre las personas privadas de Libertad, recomendando ***"adoptar medidas para enfrentar el hacinamiento de las unidades de privación de la libertad, incluida la reevaluación de los casos de prisión preventiva para identificar aquéllos que pueden ser convertidos en medidas alternativas a la privación de la libertad, dando prioridad a las poblaciones con mayor rie sgo de salud frente a un eventual contagio del COVID-19, principalmente las personas mayores y mujeres embarazadas o con hijos lactantes".***[217]

En marzo la Alta Comisionada para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, Michelle Bachelet, desde Ginebra recomendó a los Estados que *"todas y cada una de las personas que están encarceladas sin suficiente base legal, incluyendo prisioneros políticos y otros detenidos por haber expresado opiniones críticas o disidentes, así como a quienes sean considerados menos peligrosos"* deben ser puestos en libertad.

Hasta la fecha de este informe, un recurso de habeas corpus interpuesto a favor de 12 personas que guardan prisión por sus opiniones, cuatro presos por acciones políticas y 8 defensores del rio Guapinol, permanecen en prisión en diferentes centros penales: dos en el Centro Penal de Choluteca, 7 en el Centro penal de Olanchito, 1 en la Ceiba y otro en el Centro Pedagógico de Menores Infractores, Jalteva.

El recurso de *habeas corpus* correctivo interpuesto el 24 de marzo por el COFADEH, la OMCT y organizaciones Internacionales solicitando sustituir las medidas de prisión preventiva por una menos grave, está pendiente de fallo en la Sala Constitucional, aún cuando ya excedió los plazos que ordena la Ley de Justicia Constitucional y sin transmitir información a los recurrentes.

- El 24 de abril, el ERIC, la Fundación San Alonso Rodríguez y CEJIL presentaron a la CIDH una solicitud de medidas cautelares argumentando la gravedad de la situación de las personas



217) https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/Resolucion-1-20-es.pdf

privadas de libertad, la criminalización sistemática en su contra y contra sus defensores. En los casos citados anteriormente, la privación de libertad decretada es desproporcionada, arbitraria y contraria a los estándares de derechos humanos, incluso conocidos por Tribunales de Jurisdicción Nacional impropios para los delitos imputados.

- Los centros penales de Choluteca, Olanchito y La Ceiba, donde se encuentran encerrados los defensores sociales existe una complicada situación de hacinamiento, dificultades para acceder a alimentos, atención sanitaria deficiente y medidas inadecuadas para proteger su integridad física.

- El MNP-CONAPREV visitó el 16 de abril el centro penal de Olanchito, Yoro, para constatar la situación de los privados de libertad. El informe de esta visita constata que el espacio es reducido y carente de materiales de limpieza, poca ventilación y hacinado, como el resto de la población privada de libertad en un ambiente indigno e inhumano. La CONAPREV recomendó a las autoridades judiciales la revisión urgente de la medida cautelar de prisión preventiva por una menos lesiva en el marco de la emergencia.[218]

- El Instituto Nacional Penitenciario (INP) confirmó el 20 de abril que un recluso de 52 años sin patologías previas murió por coronavirus en la cárcel de máxima seguridad de Ilama, "El Pozo". El 27 de abril los laboratorios de virología confirmaron la causa de la muerte y se estableció que la víctima estuvo en contacto con 300 personas.[219] Hasta el 29 de abril, según el Instituto Penitenciario, no se reportaban más casos aunque estaba pendiente un diagnóstico médico.[220] Para esas mismas fechas, el Poder Judicial había beneficiado con medidas de pre liberación a 962 personas privados de libertad.[221] Y emitió el 25 de abril un dictamen que devolvía el articulo184 del Código Procesal Penal a su estado anterior.

- El artículo 184 se refiere a los 21 delitos en los que no procede la imposición de medidas sustitutivas de la prisión preventiva: homicidio, excepto en los casos en donde después de valorada la prueba evacuada en audiencia inicial se determine que el imputado actuó en una causa de justificación establecida en el artículo 24 del Código Procesal Penal; asesinato, parricidio, violación, trata de personas, pornografía infantil, secuestro, falsificación de moneda y billetes de banco, robo de vehículos automotores terrestres, naves aéreas, buques y otros bienes similares y el robo de ganado mayor, magnicidio del jefe de Estado o Gobierno Nacional o extranjero, genocidio. La reforma atiende las recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, de julio de 2018.

218) https://www.facebook.com/103453093117525/posts/2667954750000667/?sfnsn=mo
219) https://notibomba.com/muere-reo-por-coronavirus-en-carcel-de-maxima-seguridad-en-honduras/
220) https://www.presidencia.gob.hn/index.php/sala-de-prensa/7278-no-existe-hasta-el-momento-nexo-epidemiologico-de-covid-19-en-mas-privados-en-carcel-de-ilama
221) https://tiempo.hn/covid-19-unos-962-reos-beneficiados-preliberacion-segun-csj/

VII. Conclusiones



La cuarentena nacional obligatoria que incluye toques de queda, confinamiento y distanciamiento social, suspensión de derechos y garantías con patrullajes militares intimidantes en todo el territorio, exhibe las precarias condiciones sociales y económicas estructurales de la población pero también la carencia de una política pública del Estado centrada en la Persona Humana. El país sufre discriminación social, política y étnica rampante, acompañada de represión policial y militar continuada desde aquél modelo de fuerza que quebró la institucionalidad en 2009.

Las medidas impuestas para salvar la vida de la población durante la pandemia realmente responden al falso slogan policial-militar-partidario "servir y proteger", que es sinónimo de viejas practicas violatorias de derechos humanos, de activismo sectario que aprovecha las necesidades esenciales de la gente que sufre para construir en su nombre otra vez el edificio de la corrupción.

El Colegio Médico y los gremios relacionados del sector salud han testificado abundantemente la penuria de equipamiento médico en las salas especializadas que atienden casos de COVID-19 en todos los hospitales y centros médicos públicos, desde los elementales ventiladores mecánicos, las camas y los trajes de verdadera bio-protección del personal sanitario, hasta la infraestructura para testear el mapa del contagio. La OPS/OMS advierte que la mortalidad por la pandemia es elevada, pero sólo un laboratorio nacional de virología tiene capacidad de realizar pruebas en el país y hasta ahora el proceso está centralizado en el Distrito Central, que no es la zona más afectada sino el Valle de Sula.

Un mes y medio después de la declaratoria oficial de la pandemia el personal de salud en todo el país no contaba con tapabocas quirúrgicos N95, guantes estériles, gorros, batas quirúrgicas, alcohol, entre otros, ni con transporte seguro para el personal de enfermería y auxiliares de limpieza, administración y conserjerías. Estas limitaciones rebasaron la paciencia el 12 de abril cuando el personal médico de salud pública organizó una protesta para exigir equipo de protección personal adecuado para el personal.

La seguridad alimentaria de la población es una urgencia que estalló rápido en la coyuntura de emergencia y que continúa al centro de la agenda nacional actual, porque expresa la vulnerabilidad económica de más de 3 millones de personas aisladas sin ingresos, en suspenso laboral o en proceso de estarlo, sin la calle para buscar el pan diario y sin transporte para mover la producción rural, enfrentados al final del mes con una factura eléctrica promediada arriba de toda normalidad de consumo, un contador de agua que marca aire y una factura telefónica o de internet que muerde sin compasión.

La cuarentena afecta la enorme masa trabajadora del sector industrial cuya casta ejecutiva alega caída de los pedidos futuros por reducción del consumo, obstrucción de la cadena de suministros de materias

primas y encarecimiento de costos por bioseguridad, dejando a 100 mil obreros/as suspendidos, más de 50 mil con salario reducido al 70% o menos. De esta masa, alrededor de 50 mil son trabajadores sindicalizados incluyendo periodistas que han denunciado también recortes salariales y pérdida de empleos.

Los toques de queda con aislamiento preventivo obligatorio han sido extendidos como parte de las medidas dentro de la emergencia Covid19, pero a su vez esa disposición extiende otras emergencias más próximas, la humanitaria y la de derechos humanos. Este reporte enumera casos estremecedores en los cuales los derechos civiles y políticos tocan a comunidades garífunas e indígenas, a liderazgos comunitarios, campesinos, de poblaciones resistentes a la dictadura, periodistas, comunicadores sociales, líderes nacionales de derechos humanos y sociales, y pobladores simplemente víctimas brutales de la estigmatización.

Las protestas contra el manejo corrupto de los recursos, la distribución sectaria de los alimentos o el pésimo manejo de la bioseguridad, se multiplicaron e intensificaron en Tegucigalpa, San Pedro Sula, la Ceiba, Tela, Choloma, el Progreso, Ceiba, Trujillo, entre otras.

La respuesta del régimen en el marco de la emergencia sanitaria no se diferencia de su respuesta a las protestas durante los fraudes electorales o las crisis nacionales por corrupción y narcotráfico. El gas lacrimógeno, gas pimienta, detenciones arbitrarias masivas, torturas, aislamiento, trabajos forzados y exacciones; en suma, militarización total del territorio sin veeduría ciudadana y sin control institucional, en plena discrecionalidad e impunidad. Estos mismos militares, a la vez, son los distribuidores de bolsas solidarias, constructores de hospitales desechables, patrulladores de barrios y colonias y garantes de seguridad en centros de confinamiento.

Las medidas de prevención oficiales no tienen un enfoque hacia sectores vulnerables como las personas privadas de libertad, que carecen de agua para consumo y aseo personal ni productos de limpieza e higiene, sin suministros personales de sus familias igualmente confinadas en sus casas.

Las medidas restrictivas por razones de salud pública son convenientemente utilizadas contra los opositores sociales y políticos identificados dentro de la resistencia a la dictadura mediante vigilancia y agresiones físicas desproporcionadas, hasta el robo de objetos personales por las fuerzas antimotines en suma militares.

En este período objeto de monitoreo se observa un incremento acelerado del uso excesivo de la fuerza con armas oficiales letales en manos de policías y militares durante patrullajes, desalojos de manifestaciones y controles durante los toques de queda.

VIII. Recomendaciones

Las medidas deben ser redireccionadas en el marco de la pandemia del COVID -19 hacia la garantía de la igualdad y el respeto de los derechos humanos, pues la desproporcionalidad y el autoritarismo observados tendrán un impacto decisivo en la población en el mediano y largo plazo, lamentable en términos de institucionalidad del Estado de Derecho. El abuso de autoridad en medio de esta situación excepcional que sufre el país es, en efecto, otro tipo de pandemia que produce pérdidas irreparables entre las poblaciones vulnerables. Y no puede eso continuar.

El diseño y difusión de campañas nacionales contra la estigmatización de las personas contagiadas, los difuntos, sus familias, el personal sanitario y migrantes retornados especialmente, se impone como una obligación ética impostergable. Tenemos que ayudar a la población a sentir y pensar diferente en esta situación, en particular a quienes ya viven cerca de una persona contagiada o de los centros de aislamiento identificados y de los predios utilizados para sepultar los cadavres de las personas fallecidas por COVID-19.

La disposición de equipos de bioseguridad al personal de salud pública no puede esperar, se deben establecer centros de aislamiento e instalar de una vez los hospitales móviles desechables en los municipios de mayor afectación, en el menor tiempo posible y no hasta el mes de agosto como prevé el régimen. Mientras, se deben generar espacios de alojamiento del personal de salud que no pueda regresar a sus domicilios por falta de transporte público o por discriminación del vecindario o por temor directo a sufrir agresiones físicas.

El Estado a través de la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social deviene obligado a garantizar que las empresas cumplan con los estándares laborales y de derechos humanos, incluyendo los relativos al pago de salarios que no deben ser reducidos bajo ningún pretexto. En caso de suspensiones, éstas deben ser de conformidad al Código Laboral y las normas de la OIT y no a la discrecionalidad de los patronos. Tomar todas las medidas posibles para evitar despidos y asegurar tantos empleos como sea posible. En los casos cuando las reducciones de plantillas sean inevitables, deben asegurarse las facilidades de los y las trabajadoras a toda la protección laboral aplicable, incluyendo el pago de indemnizaciones y otras ayudas. Regular las nuevas formas de trabajo, incluyendo el teletrabajo, y establecer medidas para que los trabajadores informales y los trabajadores por cuentapropia sean incorporados a sistemas de seguridad y beneficiarse de medidas de mitigación.

El Estado debe evitar la suspensión de derechos fundamentales en el marco del COVID para violar los derechos civiles y políticos de la población en especial de los pueblos indígenas, garífunas, oponentes políticos y defensores de derechos humanos, asi como de la población que se moviliza por necesidades básicas de alimentación y medicina.

En los casos de graves violaciones a derechos humanos asegurar que los agentes responsables sean detenidos y puestos a la orden de las autoridades competentes, para ser juzgados como corresponde sin ninguna dilación.

Desmilitarizar en forma inmediata la medidas extraordinarias para contener el COVID-19, incluyendo la distribución de alimentos, cercos de bioseguridad, patrullajes de calle, desalojo de manifestantes, retenes de seguridad y bloqueo de carreteras, así mismo desmantelar los centros irregulares de detensión instalados por la Policía Militar en zonas de contagio. Iniciar procesos judiciales contra los agentes que han violados derechos humanos en el contexto del toque de queda.

Proporcionar garantías para que los defensores de derechos humanos puedan realizar su labor en un ambiente de seguridad sin ser descalificados y atacados físicamente o coartados en su derecho de ejercer su libertad de expresión.

Los funcionarios estatales deben guardar en el silencio ese discurso malévolo que denigra la labor periodística de los profesionales universitarios, de los y las comunicadoras sociales y de la ciudadanía que ejerce este mismo derecho constitucional. Las declaraciones estigmatizantes contra la difusión de información contribuyen a crear un ambiente hostil en contra de las personas que ejercen la comunicación y debilitan la libertad de expresión y el acceso de la población a la información.

La Secretaría de Derechos Humanos y el Sistema Nacional de Protección de Defensores de Derechos humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia que cumplan sus obligaciones, que realicen un seguimiento de las medidas administrativas, prácticas y acciones que limitan el ejercicio del derecho a defender derechos humanos en Honduras y emitan recomendaciones para que cesen.

Recomendamos al Ministerio Público y al CONADEH que informen sobre las acciones en materia de prevención, protección e investigación, que realizan a favor de personas defensoras de derechos humanos y periodistas, y de la población víctima de violaciones a derechos humanos en el contexto actual de emergencia sanitaria causada por el COVID-19.

Al Poder Judicial que de forma inmediata sustituya de oficio la medida cautelar de prisión preventiva por una menos lesiva, que garantice la vida e integridad de los presos políticos quienes nunca debieron enfrentar prisión preventiva por ser desproporcionada e ilegal. Así mismo, resolver el recurso de habeas corpus correctivo interpuesto el 24 de marzo de 2020.

CONVERGENCIA
Contra el Continuismo
HONDURAS

COFADEH
Comité de Familiares de Detenidos Desaparecidos en Honduras

COFADEH
Comité de Familiares de Detenidos Desaparecidos en Honduras
B° La Plazuela, Ave. Cervantes, Casa 1301. Apdo. Postal #1243
Tegucigalpa, Honduras
Tel.: 504+2220-5280 | 504+2222-7147
mail@cofadeh.org | www.defensoresenlinea.com